



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DERECHO

Análisis jurídico de la maternidad Subrogada Altruista.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR(ES):

Fernandez Gutierrez, Juan Alberto (ORCID: 0000-0003-0264-1146)

Meneses Huaracallo, Cristian Santos (ORCID: 0000-0003-3391-9198)

ASESOR(A) :

Dr. José Roberto BARRIONUEVO FERNÁNDEZ (ORCID 0000-0001-9679-7015)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho a la Familia

LIMA — PERÚ

2022

AGRADECIMIENTO

Gracias a nuestras Esposas por entendernos en todo, gracias a ellas porque en todo momento son un apoyo incondicional en nuestras vidas, son la felicidad encajada en tan bellas personas, mis sinceras gracias para nuestras Esposas, nunca podremos terminar de agradecerles por tantas ayudas.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Autorización de Publicación en Repositorio Institucional -----	II
Declaratoria de Originalidad del Autor -----	III
Dedicatoria -----	IV
Agradecimiento -----	V
Resumen -----	VII
Abstract -----	VIII
I. INTRODUCCIÓN -----	9
II. MARCO TEÓRICO -----	13
III. METODOLOGÍA -----	21
3.1 Tipo y diseño de investigación -----	21
3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización -----	22
3.3 Escenario de estudio -----	22
3.4 Participantes -----	22
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos -----	22
3.6 Procedimiento -----	23
3.7 Rigor científico -----	23
3.8 Método de análisis de datos -----	24
3.9 Aspectos éticos -----	24
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN -----	25
4.1 Resultados -----	25
4.2 Discusión -----	30
4.3 Resultados del Análisis Documental -----	34
V. CONCLUSIONES -----	40
VI. RECOMENDACIONES -----	41
REFERENCIAS -----	42
ANEXOS -----	48

RESUMEN.

En la presente investigación se precisó como objetivo general “Determinar la filiación del nacido en relación con la madre intencional que no aporte su ovocito, la cual fue anónima dentro de la maternidad subrogada altruista”, teniendo en cuenta que aún no se encuentra regulada en nuestra legislación, siendo a su vez un vacío legal.

Además, es de enfoque cualitativo con tipo de investigación básica y el diseño jurídico descriptivo. Habiendo utilizado las técnicas de investigación como entrevista, análisis documental, ficha de entrevista y ficha de análisis documental. Y, como resultado principal se obtuvo que, es necesaria la incorporación normativa de la maternidad subrogada, con el objetivo de erradicar aquel vacío legal que genera este problema, asimismo la regulación de la maternidad subrogada garantiza el derecho a la familia, el derecho a ser madre comitente o intencional. Concluyendo que, es de vital importancia que la maternidad subrogada altruista sea regulada y normada por las Leyes Peruanas.

Palabras clave:

Maternidad subrogada, Pareja Comitente, Gestación Subrogada, Consentimiento Informado y Reproducción Asistida.

ABSTRACT.

In the present investigation, the general objective was specified "Determine the affiliation of the born in relation to the intentional mother who did not contribute her oocyte, which was anonymous within the altruistic surrogate motherhood", taking into account that it is not yet regulated in our legislation, being in turn a legal vacuum. In addition, it has a qualitative approach with a type of basic research and the design descriptive legal. Having used research techniques such as interview, documentary analysis, interview record and documentary analysis record.

And, as the main result, it was obtained that it is necessary to incorporate regulations of surrogate motherhood, with the aim of eradicating that void that generates this problem, taking into account the regulation of maternity surrogate guarantees the right to family, the right to be a commissioning or intentional mother.

Concluding that it is vitally important that altruistic surrogate motherhood be regulated and regulated by Peruvian Law.

Keywords:

Surrogate motherhood, Principal Couple, Surrogate Gestation, Informed Consent and Assisted Reproduction.

I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, la maternidad subrogada se viene realizando con los resultados esperados, ya que, valiéndose de la biotecnología, está permitiendo que la infertilidad sea superada en las mujeres que tiene la voluntad procreacional de ser madre, que no por no poder gestar o no tener una producción de óvulos óptimos para ser fecundados y lograr el cigoto, se vea impedido de lograr tener descendencia, por lo que debe acudir al servicio de otra mujer para que pueda tener embarazo subrogativo sin que haya aporte ovular, ya que este viene de una ovodonación anónima evitando con ello una relación genética entre gestante subrogativa y el embrión.

Al respecto, en la maternidad subrogativa altruista, los intervinientes, en este caso la mujer comitente futura madre intencional, por lo que acude al apoyo solidario de otra mujer, la gestante subrogativa, para que cumpla con el embarazo, gestación y nacimiento de un niño, con el cual no tiene un relación genética, todo ello dentro de la propia libertad de la mujer para disponer de modo libre y autónomo de las funciones de su cuerpo, ya que con su decisión está prestando ayuda solidaria para que la comitente se convierta en madre intencional, ya que la subrogante acepta de modo expreso la entrega del nacido renunciando a los derechos inherentes al mismo. También tenemos al esposo comitente, quien realiza el aporte del componente genético para la fecundación del ovocito de donante anónimo, con ello se convierte en padre intencional, es por el acuerdo subrogacional altruista, por otro lado la participación de la clínica, se debe dar en la comprobación certera de la infertilidad, debiendo proporcionar toda la información médica y biotecnología a los intervinientes, para que con el consentimiento informado, voluntario y expreso, según el acuerdo gestacional altruista, se lleve a cabo la aplicación de la técnica subrogativa hasta el nacimiento del niño, el cual será entregado a los comitentes o padres intencionales, debiendo establecerse la gratuidad del embarazo subrogativo, que no sea un acto oneroso, ya que se trata de un acto solidario, de apoyo al sentimiento humano de lograr ser madre, por lo que la actitud humana de la prestación uterina de la gestante subrogativa y conforme al acuerdo gestacional la filiación del nacido sin aporte del componente

genético ovular, el cual es por donación anónima, en consecuencia le debe corresponder la filiación genética a la mujer comitente dentro de la maternidad subrogada altruista.

En definitiva, nuestra investigación pretende realizar análisis jurídico del aporte ovular en el embarazo subrogativo altruista, el cual se da por ovodonación anónima, pero se da la voluntad procreacional de la mujer comitente de la mujer comitente y el apoyo solidario de la mujer subrogativa, quien en forma gratuita y altruista accede a llevar a cabo la gestación para que después del nacimiento, entregue al nacido a la madre intencional, en cumplimiento del acuerdo gestacional altruista, por lo que a esta le correspondería la filiación por maternidad subrogada altruista, en ese entender buscamos contribuir a explicar este problema jurídico dentro de la norma sustantiva civil.

La investigación propone la formulación del problema general, a través de la interrogante: ¿Por qué se debe regular la filiación del nacido con la madre intencional, que no aporte el componente genético ovular, siendo este anónimo dentro de la maternidad subrogada altruista?

Así mismo, tenemos los problemas secundarios:

- a) ¿Le corresponde a la mujer comitente la filiación del nacido, cuando el aporte ovárico es de una donante anónima en la maternidad subrogada altruista?
- b) ¿De qué modo el cumplimiento del acuerdo subrogacional solidario determina la filiación del nacido en la comitente sin aporte ovárico en la maternidad subrogada altruista?
- c) ¿Cómo debe regular la normatividad para brindar protección jurídica al nacido por maternidad subrogada altruista para que tenga filiación con la madre intencional, según el acuerdo gestacional solidario?

Nuestra investigación resulta útil, ya que pretende realizar el análisis jurídico de la filiación del nacido por maternidad subrogada altruista, en relación a la mujer comitente futura madre intencional, y esta no aporta al componente genético ovular,

ya que dicho planteamiento no está regulado por la normatividad, a pesar de que en nuestra sociedad, se viene llevando a cabo la maternidad subrogada, la cual ocasiona problemas jurídicos, en cuanto a la filiación del nacido, el incumplimiento del contrato subrogacional, así como lo relacionado al vínculo de la mujer comitente que no realizó aporte ovárico con la carga genética, en este aspecto debemos referir que hay un acuerdo gestacional altruista, en el cual, la gestante actúa de modo solidario y gratuito, por lo que entregará al nacido a los padres comitentes o intencionales, esta renuncia de modo expresa y voluntaria a los derechos que les pudiera corresponder, por lo que consideramos, que la norma debe dar protección jurídica al nacido por maternidad subrogada altruista, en cuanto a su filiación con la comitente.

La investigación se justifica, por los siguientes aspectos relevantes:

- a) Relevancia teórica: se debe realizar el análisis jurídico de la doctrina y jurisprudencia sobre la filiación del nacido, el aporte del componente genético ovular y la maternidad subrogada altruista.
- b) Relevancia práctica: considerando que esta técnica subrogada se viene llevando a cabo con éxito, pero se presentan problemas jurídicos, en cuanto a la filiación del nacido, cuando la madre intencional no realiza el aporte del ovocito, todo ello dentro de la maternidad subrogada altruista.
- c) Relevancia metodológica: en consideración al objeto del estudio y mediante el análisis jurídico del acuerdo contractual altruista en embarazo subrogativo, la filiación del nacido con aportación ovárica con donante anónimo y su vínculo materno filial con la comitente, todo ello, con las implicancias jurídicas en la normatividad.

Nuestra investigación formula el objetivo general:

Determinar la filiación del nacido en relación con la madre intencional que no aportó su ovocito, la cual fue anónima dentro de la maternidad subrogada altruista.

También tenemos los objetivos específicos:

- a) Analizar la filiación del nacido sin aporte ovárico de la comitente, siendo de una donante anónima en la maternidad subrogada altruista.
- b) Explicar cómo el cumplimiento del acuerdo de gestación subrogativa solidaria otorga la filiación genética del nacido con la comitente sin aporte ovárico en la maternidad subrogada altruista.
- c) Proponer los aspectos que se deben regular jurídicamente para la protección jurídica al nacido en cuanto a su filiación con la comitente sin aporte ovular en la maternidad subrogada altruista.

II. MARCO TEÓRICO.

Como antecedentes de la investigación tanto internacional, nacional y local se lograron encontrar los siguientes:

En el ámbito internacional encontramos a Avalos (2017), en la tesis Maternidad Subrogada y el Interés Superior del Niño, Ecuador tiene como objetivo, el determinar la incidencia de la maternidad subrogada y el interés superior del niño, en cuanto al nivel es básica, con un enfoque cualitativo y diseño descriptivo; con un método dogmático y sistemático y las técnicas son la bibliográfica y documental, cuya conclusión que la maternidad subrogada como procedimiento medico es muy frecuente en parejas que no pueden tener hijos y que alquilan un vientre, lo que no está prohibido por norma alguna, por lo que está permitido, por lo cual deben cumplir con los requisitos; es que las madres subrogantes sea familiar y esta práctica sea con fines altruistas.

Viteri (2019), en la tesis Problemas Jurídicos de la Maternidad Subrogada en el Ecuador, cuyo objetivo general es analizar la maternidad subroga desde un enfoque transversal en las ramas de los Derechos Humanos, Derecho Constitucional, Derecho Civil, Derecho Penal y Derecho Internacional; siendo una investigación de tipo pura, con un enfoque cualitativo y diseño descriptivo correlacional, en cuanto a los métodos es el dogmático, hermenéutico, analítico y las técnicas de recolección son de análisis documental bibliográfico; siendo la conclusión que en la posibilidad de validez de un acuerdo de maternidad subrogada, se deben tratar con especial atención, son los derechos que están involucrados que suscitan controversia, las cuales deben ser resueltas en relación al interés superior del menor.

Sánchez (2018), el contrato de gestación por sustitución: la validez en Colombia, Universidad Externado de Colombia, cuyo objetivo general es analizar bajo qué condiciones el contrato de gestación por sustitución es válido en el ordenamiento jurídico colombiano, se trata de una investigación de tipo pura, nivel explicativo, con un diseño cualitativo, el método es dogmático, hermenéutico, analítico; en cuanto a las técnicas de recolección de información es la de análisis

documental, en el trabajo se concluye que para que un contrato de maternidad subrogada sea válido, se debe cumplir con los presupuestos contenidos en el Código Civil, como ser la capacidad, consentimiento, objeto y causa.

Carbajal (2014), Análisis de la Maternidad Subrogada en Argentina, Tesis Universidad de San Andrés Argentina, cuyo objetivo general es incorporar la maternidad subrogada como contrato por lo que resulta necesario estudiar la legalidad del objeto contractual, la investigación es de tipo pura, nivel descriptivo, en cuanto a los métodos es hermenéutico, dogmático, analítico e histórico; la técnica de recolección de datos es la de análisis documental, se concluye que la admisión de la maternidad subrogada resulta necesario regular una ley en la que exista un acuerdo entre privados que puede o no ser controlado por el Estado. Para que no haya vacíos legales y poder dar protección jurídica a los intervinientes en el proceso subrogativo.

En el ámbito nacional, hemos ubicado la Tesis de Chávez y Ramírez (2018), Implicancias Jurídicas de los Acuerdos de Maternidad Subrogada en el Perú, cuyo objetivo general es identificar el sistema de atribución de la filiación de los concebidos y nacidos de un acuerdo de maternidad subrogada desde la perspectiva de los Derechos Humanos en el Perú; la investigación es de tipo no experimental, con un enfoque cualitativo, en los métodos es el hermenéutico, deductivo; en cuanto a las técnicas de recolección de datos son el análisis doctrinal, análisis bibliográfico y estudio de casos; se concluye que la maternidad subrogada no está regulada de modo expreso en el ordenamiento jurídico, pero tampoco se encuentra prohibida, por lo que los acuerdos para llevar adelante el embarazo subrogativo, en el cual los padres comitentes tienen derecho a la salud reproductiva y a formar una familia, que con la información adecuada tomaran la decisión informada en relación a la autodeterminación y procreación.

Asimismo, se encontró la tesis de Beltrán (2016), Determinación de la Filiación en la Ovodonación en el Sistema Jurídico Peruano, cuyo objetivo general es determinar la maternidad legal en la ovodonación; se trata de una investigación de tipo básica, nivel descriptivo, con el método descriptivo-teórico normativo; la técnica de recolección de datos es el de análisis documental; se concluye que la

maternidad legal se le debería reconocer a quien busco la gestación sin dejar la posibilidad de quien dono el ovulo.

También, se ha ubicado la Tesis de Delgado (2019), cuyo objetivo general es analizar la maternidad subrogada a la luz de Derecho Civil y Constitucional; se trata de una investigación Básica, con diseño no experimental, nivel descriptivo, con un método analítico, hermenéutico; la técnica de recolección de datos es el de análisis documental, doctrinario y jurisprudencial; se concluye que si bien las partes pueden manifestar de manera libre y consciente su voluntad de querer obligarse entre sí, el objeto y causa de tal acuerdo no están ajustados a Derecho; asimismo su celebración y ejecución contravienen normas y principios que le interesan al orden público y a las buenas costumbres, esto quiere que los acuerdos de maternidad subrogada son nulos de pleno derecho.

Otra tesis que se ha encontrado la tesis de Teves (2021), Fundamentos para Regular la Maternidad Subrogada en la Legislación Peruana a partir de los Aportes de la Doctrina, Jurisprudencia y Derecho Comparado, cuyo objetivos: establecer las razones jurídicas para la regulación de la maternidad subrogada en el ordenamiento jurídico peruano y al tratamiento de esta figura en el derecho comparado, se trata de una investigación cualitativa; el diseño es dogmático, el método es analítico, hermenéutico; la técnica de recolección de datos es el análisis documental; se concluye que el derecho comparado permite la maternidad subrogada que se deriva del derecho a la reproducción familiar, que radica en el derecho a tener hijos y formar familia lo que está contenido en el art. 6 de la Constitución; asimismo en base al principio superior del niño implica que el niño debe quedarse con los padres que brinden mejores posibilidades para su mejor desarrollo.

Finalmente, se ha encontrado la Tesis de Molina (2019), La Filiación en la Maternidad Subrogada como Técnica de Reproducción Humana Asistida y su Necesaria Regulación en el Perú; cuyo objetivo general es determinar la filiación producto de la maternidad subrogada como técnica de reproducción humana asistida en torno a la normativa de filiación en el Perú; la investigación es de naturaleza descriptiva-explicativa, con un método analítico, deductivo; la técnica es

de análisis documental con fichas técnicas; se concluye que para la aplicación de la maternidad subrogada se requiere del consentimiento previo y por escrito de los padres biológicos, por lo que debe regularse la filiación del nacido en la normatividad.

Ahora bien, en cuanto a los aspectos teóricos, tenemos a Gonzales (2017), quien refiere que la maternidad subrogada, como un contrato que puede ser oneroso o gratuito, por el cual una mujer aportando o no su ovulo, gesta a un niño que luego del nacimiento entregara a la mujer comitente; por otro lado Vela (2017) expresa que la gestación por sustitución resulta ser un fenómeno social, por el cual una mujer se compromete a gestar un bebe, que puede ser por un beneficio económico o no; todo ello con la finalidad de que otra mujer pueda ser la madre biológica o no; también debemos considerar la definición que hace Piña (2018), quien señala que es el proceso por el cual una mujer ofrece su vientre para gestar un embrión de otra mujer hasta el momento de su nacimiento, que luego será entregado a quien se lo encargo renunciando a sus derechos legales sobre el nacido, ello puede ser por un beneficio económico o por vocación altruista.

Los tipos de maternidad subrogada según Lamm (2014), estos se pueden dar por la técnica del logro del embarazo y la relación del menor con la gestante, así tenemos, a la maternidad subrogada, que es cuando la gestante no solo alquila su útero, sino que también aporta sus óvulos, que con el semen del hombre producirá el embarazo, en este caso el nacido tendrá vinculo biológico con ella; también tenemos a la maternidad subrogada gestacional, en esta situación la mujer contratante si produce óvulos, pero no puede gestar, por ello se fecunda su ovulo con el esperma de la pareja, el embrión resultante por prestación uterina se transfiere a la gestante, la cual no tendrá ningún vínculo biológico con el menor; finalmente tenemos a la maternidad con donante de óvulos, en la cual, la mujer es infértil e incapaz de embarazarse, por lo que se busca una donante de óvulos, la cual debe ser anónima, aquí el ovulo es fecundado por el padre, por lo que los vínculos biológicos, serán con el padre y no con la gestante.

También resulta oportuno, mencionar a Pereña (2012), cuando plantea las modalidades de maternidad, así tenemos a la plena, es cuando la gestante posee

relación biológica con el nacido; otra modalidad es la genética, se da cuando la mujer aporta su ovulo con lo cual, tiene carga genética con el nacido; otra es la maternidad gestativa, la mujer no aporta su ovulo, pero hace una prestación uterina para gestar el embrión, no teniendo vínculo sanguíneo o genético con el nacido.

Ahora bien, dentro de los acuerdos de maternidad subrogada, Delgado (2019) clasifica a esta técnica asistida; primero como maternidad subrogada comercial cuya práctica tiene fines lucrativos debido a que la gestante subrogante se compromete a gestar un bebe hasta su nacimiento, para luego entregarlo a los padres intencionales quienes entregan dinero como contraprestación del servicio; además de cubrir los gastos médicos; en segundo lugar tenemos la maternidad subrogada altruista, que se practica con fines solidarios sin que haya pago económico alguno, ya que una mujer ofrece su útero a mujeres o pareja que son infértiles para que puedan cumplir con su deseo de ser madre intencional o padre intencionales, ya que, al momento del nacimiento, él bebe es entregado por la mujer subrogativa renunciando a sus derechos sobre el nacido, los cuales deben corresponder a la mujer comitente o padres comitentes por haber propiciado la gestación y nacimiento del bebe, y solo debe asumir los gastos médicos del proceso procreativo.

Si bien es cierto que la maternidad subrogada, como técnica de reproducción asistida, según Nuño (2019), resulta ser alternativa última en el deseo de ser padres, para tener una familia, ello con el deseo de tener descendencia con la que pueden o no compartir material genético, de ser el caso, la mayoría optan por donantes anónimos, ovodonación, especialmente de óvulos, esto para que haya un vínculo afectivo entre el nacido y los comitentes, dentro de la nueva familia.

Resulta necesario, puntualizar sobre los acuerdos de maternidad subrogada, según Gonzales (2017), la voluntad de la persona, debe tratar sobre el contenido y los efectos del acto jurídico por el cual los particulares regulan sus intereses, por lo cual, los comitentes usan el acuerdo de maternidad subrogada para efectivizar su deseo de ser padres de un recién nacido, cuya gestación y alumbramiento, lo ha realizado la mujer subrogante, por lo tanto, dentro de los lineamientos teóricos propuestos en la investigación, tenemos que los acuerdos de maternidad

subrogada, son llevadas a cabo por personas, por un lado los padres comitentes y por otro la mujer subrogada que asume el embarazo y alumbramiento de un bebe, para luego entregarlo a los padres intencionales, otro aspecto, es que los padres manifiestan de modo libre y voluntario la voluntad de llegar a un acuerdo, estableciendo el contenido y condiciones que consideran conveniente, pero para que sea, un acto lícito, ello estará sujeto al ordenamiento jurídico, que en nuestra realidad son los jueces los encargados de resolver cualquier conflicto ante el vacío de la ley, debiendo decidir sobre la licitud o ilicitud de los acuerdos de maternidad subrogada, debiendo considerarse que estos deben ser cumplidos acorde al contenido convenido por las partes.

En este sentido, tenemos que evitar abusos y prevenir problemas que puedan surgir en el proceso, ya que se debe permitir la maternidad subrogada altruista; así tenemos a Zeballos (2013), quien propuso el Proyecto de Ley N°2839/2013-CR, que propone la incorporación de la maternidad sustituta parcial y altruista, en el Art.7 de la Ley N°26842 Ley General de la Salud; es de la misma opinión Bustos (2018), quien presentó el Proyecto de Ley N°3404-2018-CR, proponiendo la legalización de la maternidad sustituida solidaria, buscando que la regulación de esta técnica, evite vicios en el acuerdo contractual de los inter omniscientes en la subrogación solidaria altruista.

Ante la interrogante, ¿Quién es la madre jurídica del nacido por maternidad subrogada?, la doctrina adopta varias posiciones; la primera tenemos a Pérez Monge (2002), quien señala que cuando la gestante aporte la gestación, la maternidad jurídica le corresponde a la mujer comitente que aportó el ovulo; es de opinión contraria Trabucchi, citado por Pérez Monge (2002) que refieren que la maternidad se determina por el parto, siendo la madre del nacido la gestante, ya que esta se vincula directamente con el ser que se desarrolla en su vientre durante nueve meses teniendo una relación afectiva, psíquica y biológica; a ello tenemos la posición de O' Callaghan Muñoz, citado por Pérez (2002), que expresa que se debe aplicar el principio constitucional de protección integral de los hijos, según el Art.4 de la Constitución, por el cual, es la madre la que tuvo el deseo y voluntad de tener un hijo, ya que será la que dará protección y atención adecuada al nacido.

La filiación, según Miranda (2012), es consecuencia de la reproducción, que puede ser natural o asistida, siendo esta la que permite tener descendencia a las parejas infértiles, en las cual, la maternidad se sustenta en la atribución de la filiación eficiente que se debe dar a los concebidos y nacidos por maternidad subrogada, en el cual hay intervención de terceros, que aportan material genético, ya sea óvulos o espermatozoides, esto debe de ser de modo anónimo, ya que la verdadera finalidad, es sustituir el material genético de la infértil, la cual desea ser madre, es quien tiene la intención y voluntad que la lleva a la práctica subrogativa.

También resulta oportuno, lo que plantea Moran de Vicenzi (2013), en relación a la voluntad procreacional, por el cual se determina que la maternidad se determina por el factor voluntario y la responsabilidad por la procreación, ya que en la fecundación in vitro con ovodonación, está orientada a sustituir el acto fecundativo, con la maternidad subrogada, así como la aportación del material genético, por lo que la doctrinaria considera que el interés reside en la voluntad que actúa como causa suficiente para dar origen a un nuevo ser, por lo que la voluntad para procrear, es la razón más importante, ya que sin ella no se produciría el embarazo y nacimiento del hijo; en esta misma línea de opinión, tenemos a Hernandez citado por Pérez Monge (2002), el que señala que es fundamental la voluntad de la mujer comitente, la cual debe tener la maternidad legal, no debiendo haber distinción si aporte o no el ovulo, por lo cual, se debe tener en cuenta, que hay otros valores relacionados con la felicidad y bienestar del ser humano que tendrá en su desarrollo como persona.

En este sentido, tenemos a Villareal (2017), quien considera que debe ser madre la mujer comitente; en esa misma dirección Lalupú Sernaqué (2013), opina que la comitente es la mujer que ha deseado tener ese hijo, a pesar que ha hecho uso de la subrogación; a ello, se agrega lo expresado por Villareal (2017), quien manifiesta que la gestante se ha prestado voluntariamente, renunciando a su derechos sobre el niño, ya que previamente ha dado su consentimiento informado y sabe qué hará la prestación uterina para el logro del acuerdo establecido con la comitente, que sería la autor responsable por la procreación.

Al respecto, Varsi (2017), destaca que la finalidad de las técnicas de reproducción asistida, es permitir la descendencia a las parejas estériles, por su parte, Fama (2016), señala que la determinación de la filiación en la maternidad subrogada, implica establecer jurídicamente quien es la madre, la que se puede originar, primero, cuando resulta prescrita por la ley, segundo, que puede ser voluntario o negociada en base al reconocimiento expreso o tácito del hijo, y tercero, si la filiación es producto de una sentencia, en consecuencia, la filiación para que tenga efectos legales debe ajustarse a derecho, para lo cual, debe de reconocer una voluntad o una realidad.

Por lo cual, resulta oportuno referir que durante el proceso de donación de óvulos, se deben establecer que una vez concluida la extracción de óvulos, estos se fecundan con el espermatozoide para lograr la fertilización, dentro del proceso de fecundación in vitro, los embriones que se logran serán implantados en el útero receptor de la mujer que llevara a cabo el embarazo, el cual puede ser por una contraprestación económica o por motivos solidarios o desinteresados, que buscan que una mujer comitente o intencional cumpla con el anhelo de ser madre, en esta consideración, Martín (2020), que en los casos de donación de gametos, debe ser anónima, garantizando la confidencialidad de la información referida a los donantes, pero en el caso de una donante altruista de gametos a favor de mujeres que realmente lo necesitan para lograr ser madres, ello debe ser considerado como un acto de solidaridad sin tener una finalidad lucrativa.

En relación, a la ovodonación, Beltrán (2016), señala que se trata de una variante de la fecundación in vitro, en la que el gameto femenino (ovulo) procede de una ovodonación que es anónima, con la finalidad de que sea fecundado con el espermatozoide del esposo de la mujer infértil, para que posteriormente, el embrión sea transferido al útero de una mujer, que será la subrogante para que lleve a cabo el embarazo subrogacional y posterior alumbramiento previo acuerdo de maternidad subrogada, el cual se autorregula por el contenido contractual que celebran los intervinientes del proceso subrogativo.

En definitiva, cuando una mujer casada o no, padece de infertilidad, que le impide tener descendencia, pero ante la insuficiencia de la normatividad, cuando

se presenta la ovodonación anónima, que viene a satisfacer el deseo, de quien voluntariamente de quien desea ser madre por lo que acude a la asistencia de la técnica de maternidad subrogada altruista, en el cual, la mujer gestante o subrogativa no aporta el ovulo, ya que solo se limita a llevar adelante el embarazo subrogativo y el alumbramiento del bebe, motivada por razones solidarias y generosidad, lo que permitirá la entrega del nacido, en virtud del cumplimiento del acuerdo contractual subrogativo que se lleva a cabo como libre voluntad y consentimiento informado de las partes, y en razón de que el nacido por subrogación necesita protección jurídica, por lo que hay la necesidad de regular la ovodonación anónima para determinar la filiación en la normatividad sustantiva.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y Diseño de Investigación

La investigación básica, según Hernández (2016), refiere que es el proceso planificado que se orienta a incrementar los aspectos teóricos del objeto del estudio.

Por lo cual, la investigación es básica, ya está dirigido a comprender teóricamente el fenómeno de investigación, tal es el caso de la maternidad subrogada altruista y la filiación del nacido producto de la ovodonación anónima.

Según Hernández (2016), el diseño descriptivo pone de manifiesto el comportamiento de determinadas situaciones que presentan los fenómenos con la finalidad de establecer sus propiedades.

Al respecto, nuestro diseño de investigación es descriptivo, porque nos permitió analizar y explicar las características del objeto de estudio, tal es el caso de la ovodonación anónima en la filiación del nacido por maternidad subrogada altruista.

La presente investigación, tiene un enfoque cualitativo, por que permitió un análisis teórico a través de la interpretación de la información recopilada del objeto de estudio.

3.2 Categorías, Subcategorías y Matriz de Categorización.

Tabla 1
Categorización

Categoría	Definición Conceptual	Subcategorías
La Maternidad Subrogada Altruista	Técnica asistida que se realiza con fines solidarios, en la cual la gestante renuncia a sus derechos de filiación, los que concede a los padres intencionales (Moran de Vicenzi 2008).	<ul style="list-style-type: none">• Acuerdo gestacional altruista.• Ovodonación anónima.• Autonomía de la voluntad.
La Filiación del Nacido	Es la relación entre una persona y sus progenitores que se da por el vínculo de la sangre, la cual se hereda (Sanz – Diez 2009).	<ul style="list-style-type: none">• Protección jurídica.• Interés superior del niño.• Responsabilidad maternal.

3.3 Escenario de Estudio.

El trabajo de investigación tuvo como escenario una delimitación espacial a nivel nacional.

3.4 Participantes.

Para determinar las unidades de análisis, las cuales actuaron como participantes, fueron identificados dentro de su accionar laboral en el campo del Derecho, por lo cual se seleccionaron 6 abogados especialistas en el tema.

3.5 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.

Con la finalidad de obtener información, se han utilizado técnicas de recolección; los que se detalla:

La entrevista, la cual proporcionó información teórica especializada sobre el objeto de estudio.

El análisis documental que se utilizó para conocer el tratamiento jurídico de la doctrina y jurisprudencia relevante para la investigación.

Asimismo, con relación a los instrumentos de recolección de datos, se utilizaron para registrar la información; para ello se aplicaron:

La guía de entrevista en la cual se formularon los ítems, los cuales se orientaron a buscar respuestas referentes al objeto de estudio.

La ficha de análisis documental que permitió la información teórica sobre los aspectos relevantes acorde a los objetivos formulados en la integración.

3.6 Procedimiento.

La ejecución de la investigación se inició con la selección de los diversos tópicos para redactar nuestro marco teórico, para luego elaborar los instrumentos; en primer lugar la guía de entrevista con preguntas pertinentes a los objetivos de la investigación, la que se aplicó a los participantes para obtener la información, con cuyos resultados se realizó el análisis y discusión, lo que permitió obtener las conclusiones y recomendaciones; asimismo, con el material obtenido en cuanto doctrina y jurisprudencia, se aplicó la ficha de análisis de contenido documental, lo cual sirvió para fundamentar los resultados obtenidos en la aplicación del instrumento guía de entrevista.

3.7 Rigor Científico.

Para nuestra investigación sea científica, se consideró aspectos como su validez, por la cual los instrumentos de recolección de datos nos han proporcionado la información, la cual estuvo acorde a los objetivos formulados en la investigación; además, que los instrumentos fueron validados a través del juicio de expertos los cuales valoraron el contenido y la probabilidad de error; asimismo, se consideró la confiabilidad, en cuanto a la frecuencia de aplicación del instrumento a las unidades de análisis,

buscando obtener los resultados dentro de un rango razonable y apropiado dentro de la investigación.

3.8 Métodos de Análisis de Datos.

Los métodos jurídicos que se emplearon en la investigación:

- Deductivo: permite analizar la realidad problemática acorde al tema de estudio.
- Inductivo: se aplica para establecer conceptos de carácter particular.
- Histórico: permite ubicar el objeto de estudio según su comportamiento histórico.
- Hermético: permite realizar la interpretación de la doctrina y normativa.
- Analítico – Sintético: se aplica para descomponer el objeto en sus partes para luego recomponerlo destacando las relaciones que hay entre las partes y el todo.

3.9 Aspectos Éticos.

El trabajo se realizó según los criterios:

- El trabajo se rigió por las Normas APA.
- Respeto por los derechos de autor.
- Material bibliográfico debidamente citado.
- Se trabajó acorde normas anti plagio.
- Se buscó la originalidad.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.

4.1. Resultados.

Objetivo General: Determinar la filiación del nacido en relación con la madre intencional que no aportó su ovocito, la cual fue anónima dentro de la maternidad subrogada altruista.

1. En su opinión, ¿Considera usted que a la madre intencional que, sin aporte ovárico, el cual, es por ovodonación anónima, le debe corresponder la filiación del nacido por maternidad subrogada altruista?

Nombre del Abogado	Respuesta
1) Alex CHOQUECAHUA AYMA	Sí, porque se trata de razones altruistas.
2) Edgar DAMIAN CHOQUE	La filiación le debe corresponder a la comitente por razones altruistas.
3) Balvina CHAMBI LEON	Se debe considerar el rol de la madre intencional que anhela tener un hijo a pesar De no hacer el aporte del ovulo.
4) Luis RAMOS ALAVE	Si hay razones altruistas y la gestación se da con ovodonación anónima, el nacido debe tener filiación con la madre intencional.
5) Julio Cesar LAZARO BERRIOS	En la maternidad subrogada altruista, si se da por ovodonación anónima, la filiación del nacido será con la madre intencional.
6) Yudith CONDORI CUTIPA	Si le corresponde ya que gesto y dio a luz al recién nacido.
7) Efrain CHOQUE ALANOCA	Estaría de acuerdo con otorgar a la madre intencional la maternidad y la filiación correspondiente.
8) Leonel ESCOBAR CONDORI	Legalmente si le corresponde por que a gestado 9 meses.

2. En su experiencia, ¿Considera usted que, dentro de los acuerdos de maternidad subrogada altruista, en cuanto, a la filiación, se debe demandar a la gestante, la renuncia de todos los derechos sobre el recién nacido a favor de la comitente?

Nombre del Abogado	Respuesta
1) Alex CHOQUECAHUA AYMA	Sí, porque se deben respetar los acuerdos.
2) Edgar DAMIAN CHOQUE	Con la renuncia de la gestante a sus derechos de ser madre, la filiación debe ser con la comitente.
3) Balvina CHAMBI LEON	En los acuerdos de maternidad subrogada altruista, el nacido debe tener la filiación con la mujer comitente.
4) Luis RAMOS ALAVE	Si la gestante renuncia a sus derechos parentales y la manifiesta en el acuerdo con la comitente, la filiación del niño debe ser con la comitente.
5) Julio Cesar LAZARO BERRIOS	En el acuerdo debe estar claramente prescrito que la gestante renuncia a sus derechos parentales con el niño.
6) Yudith CONDORI CUTIPA	Esta en su derecho iniciar una demanda.
7) Efrain CHOQUE ALANOCA	Las partes mencionadas están en su derecho de demandar.
8) Leonel ESCOBAR CONDORI	Si puede demandar, pero no sabemos si se tendrá éxito la demanda.

3. ¿Considera usted que, desde la transferencia embrionaria con ovodonación anónima, se debe considerar a los comitentes como padres legales por que la gestante solidaria no tiene ningún derecho u obligación sobre el hijo?

Nombre del Abogado	Respuesta
1) Alex CHOQUECAHUA AYMA	Se deben considerar como padres a los que solicitaron la gestación subrogada.
2) Edgar DAMIAN CHOQUE	Los comitentes deben ser los padres legales del nacido ya que el niño es por ovodonación anónima.
3) Balvina CHAMBI LEON	Si a pesar de que hay donación anónima del óvulo, debe prevalecer el deseo de la comitente en ser madre.
4) Luis RAMOS ALAVE	Desde la fecundación con ovodonación anónima y la implantación del embrión y luego la gestación subrogada, la gestante no tiene vínculo genético con el niño.
5) Julio Cesar LAZARO BERRIOS	Si la fecundación in vitro se hace por ovodonación anónima por lo que hay relación genética con la gestante.
6) Yudith CONDORI CUTIPA	La madre subrogada tiene derecho por haber gestado.
7) Efrain CHOQUE ALANOCA	El derecho de la gestación le otorga derechos a la madre subrogada.
8) Leonel ESCOBAR CONDORI	Legalmente no podrían, la madre subrogada tiene derecho por a ver gestado 9 meses.

Objetivo Especifico 1: Analizar la filiación del nacido sin aporte ovárico de la comitente, siendo de una donante anónima en la maternidad subrogada altruista

4. ¿Considera usted que la filiación del nacido por maternidad subrogada altruista le corresponde a los comitentes por haber solicitado y acordado la implantación y gestación por sustitución?

Nombre del Abogado	Respuesta
1) Alex CHOQUECAHUA AYMA	Le debe corresponder la filiación del nacido a los comitentes.
2) Edgar DAMIAN CHOQUE	Los comitentes deben tener la filiación del niño porque hay razones de generosidad y comprensión de la gestante.
3) Balvina CHAMBI LEON	La filiación del nacido en la gestación altruista les corresponde a los padres Intencionales.
4) Luis RAMOS ALAVE	La filiación le corresponde a quien encarga la gestación, ello para razones solidarias de la gestación.
5) Julio Cesar LAZARO BERRIOS	Si los comitentes tienen el deseo de tener un hijo el cual, es implantado en mujer gestante para la gestación, la filiación les corresponde a los padres intencionales.
6) Yudith CONDORI CUTIPA	Al existir un acuerdo voluntario y no exige sus derechos, los padres tienen la libertad de asumir un rol.
7) Efrain CHOQUE ALANOCA	Al ser un acuerdo solidario o mutuo, los padres pueden libremente la filiación.
8) Leonel ESCOBAR CONDORI	Si existe un acuerdo voluntario y no exige, ni reclamar, los padres asuman ese rol, pero si reclama le darán la razón, no existe normatividad.

5. ¿Considera usted que la voluntad procreacional que se da con el consentimiento expreso de la comitente y la gestante, constituye el fundamento de la filiación subrogada altruista?

Nombre del Abogado	Respuesta
1) Alex CHOQUECAHUA AYMA	Sí, porque existe el deseo de ser padre.
2) Edgar DAMIAN CHOQUE	Si existe la voluntad procreacional que se da con el consentimiento entre comitente y gestante será determinante para que se dé la filiación altruista.
3) Balvina CHAMBI LEON	Si hay el consentimiento voluntario y expreso entre la comitente y la gestante, la filiación le corresponde a quien lo solicita por la voluntad procreacional.
4) Luis RAMOS ALAVE	Debe considerarse que la filiación en la maternidad subrogada altruista debe sustentarse en la voluntad profesional.
5) Julio Cesar LAZARO BERRIOS	La filiación en la gestación subrogada altruista, debe ser consecuencia de la voluntad procreacional.
6) Yudith CONDORI CUTIPA	Es un acuerdo informal por lo que no garantiza los derechos a nadie.
7) Efrain CHOQUE ALANOCA	Al tratarse de un acuerdo expreso y no formal, no constituye un fundamento por consecuencias jurídicas.
8) Leonel ESCOBAR CONDORI	No, es un acuerdo informal no garantiza los derechos a nadie.

6. ¿Considera usted que en la maternidad subrogada altruista, la maternidad le corresponde a la comitente por que ha deseado tener un hijo, la gestante se ha prestado voluntariamente a gestar para posterior entrega del nacido?

Nombre del Abogado	Respuesta
1) Alex CHOQUECAHUA AYMA	Debe ser madre la que solicito a la gestante que tenga un hijo por ella.
2) Edgar DAMIAN CHOQUE	Si se da la gestación con fines solidarios la maternidad le corresponde a quien solicito la subrogación.
3) Balvina CHAMBI LEON	Si la gestante accedió a gestar de modo voluntario, debe entregar al nacido después del parto, porque fue la comitente quien tiene el deseo de la maternidad.
4) Luis RAMOS ALAVE	Si hay ovodonación anónima, la gestante sola lleva a cabo la gestación sin tener ninguna relación genética con el niño.
5) Julio Cesar LAZARO BERRIOS	El deseo no basta para tener un hijo por subrogación, la madre es la que hace la gestación.
6) Yudith CONDORI CUTIPA	Si, si sede los derecho, es voluntarios.
7) Efrain CHOQUE ALANOCA	Al conceder los derechos, si le corresponde.
8) Leonel ESCOBAR CONDORI	Del acuerdo voluntario, si le correspondería, pero legalmente no funcionaria.

Objetivo Especifico 2: Explicar cómo el cumplimiento del acuerdo de gestación subrogativa solidaria otorga la filiación genética del nacido con la comitente sin aporte ovárico en la maternidad subrogada altruista.

7. ¿Considera usted que la manifestación de la voluntad de la subrogante y la comitente genera obligaciones recíprocas que deben cumplirse, según el acuerdo de maternidad subrogada altruista?

Nombre del Abogado	Respuesta
1) Alex CHOQUECAHUA AYMA	Los acuerdos de maternidad subrogada deben cumplir porque hubo la voluntad de hacerlo entre la contratante y la gestante.
2) Edgar DAMIAN CHOQUE	Los acuerdos de maternidad subrogada altruista deben cumplirse, según el contenido contractual.
3) Balvina CHAMBI LEON	Si en el acuerdo de maternidad subrogada altruista, se estipula obligaciones que deben cumplirse porque se da la manifestación de voluntad de la gestante y comitente.
4) Luis RAMOS ALAVE	Si los padres firman un acuerdo de maternidad subrogada altruista, este debe cumplirse.
5) Julio Cesar LAZARO BERRIOS	La manifestación de voluntad genera obligaciones entre las partes, las cuales deben cumplirse.
6) Yudith CONDORI CUTIPA	Claro que las genera.
7) Efrain CHOQUE ALANOCA	Si, las genera.
8) Leonel ESCOBAR CONDORI	Legalmente si, uno otorga el ovulo y semen y la otra el vientre. Bajo en contexto.

8. ¿Considera usted que no será nulo de pleno derecho, el acuerdo a título gratuito de subrogación altruista, por el cual, la gestante renuncia a la filiación del nacido que ha gestado en favor de la comitente?

Nombre del Abogado	Respuesta
1) Alex CHOQUECAHUA AYMA	No puede ser nulo el acuerdo ya que la gestante lo realiza a favor de la comitente.
2) Edgar DAMIAN CHOQUE	Si en el acuerdo de gestación altruista hay la renuncia de la filiación por parte de la gestante, por lo que le corresponde a la comitente.
3) Balvina CHAMBI LEON	Si hay la renuncia a la filiación del nacido en el acuerdo a título gratuito este no es nulo.
4) Luis RAMOS ALAVE	Lo altruista de la gestante conlleva a que debe renunciar a sus derechos con el niño.
5) Julio Cesar LAZARO BERRIOS	Si es que hay regulación jurídica de los acuerdos de subrogación altruista no serán nulos de pleno derecho
6) Yudith CONDORI CUTIPA	Es nulo, este tipo de derechos no se pueden transferir, ni transferir.
7) Efrain CHOQUE ALANOCA	Si, es nulo.
8) Leonel ESCOBAR CONDORI	Si es nulo, los derechos indisponibles no se pueden transferir ni transferir, etc.

9. ¿Considera usted que la ausencia de oposición de la gestante para entregar al nacido por maternidad subrogada altruista, a la mujer comitente le otorga a esta la filiación genética?

Nombre del Abogado	Respuesta
1) Alex CHOQUECAHUA AYMA	Si la gestante no se opone a la entrega del nacido, la filiación le corresponde a la comitente.
2) Edgar DAMIAN CHOQUE	Si la gestante no se opone para entregar al niño, la filiación genética será para la comitente.
3) Balvina CHAMBI LEON	La filiación genética le debe corresponder a la comitente porque existe ausencia de oposición de la gestante.
4) Luis RAMOS ALAVE	Si la gestante acepta al niño la filiación le corresponde a la comitente.
5) Julio Cesar LAZARO BERRIOS	La comitente tendrá la filiación genética ya que la gestante acepta las condiciones del cuerpo gestacional altruista.

6) Yudith CONDORI CUTIPA	Si, si no se acciona los derechos.
7) Efraín CHOQUE ALANOCA	Si.
8) Leonel ESCOBAR CONDORI	Si no relaciona, ni acciona, si es posible.

Objetivo Especifico 3: Proponer los aspectos que se deben regular jurídicamente para la protección jurídica al nacido en cuanto a su filiación con la comitente sin aporte ovular en la maternidad subrogada altruista.

10. ¿Considera usted que ante la incapacidad de gestar de la comitente, esta puede acordar con un familiar, quien por razones altruistas acepta llevar adelante la gestación con ovodonación, para luego del nacimiento entregar al nacido a los padres intencionales, renunciando a sus derechos de madre?

Nombre del Abogado	Respuesta
1) Alex CHOQUECAHUA AYMA	Ello se da en estos tiempos en que por ejemplo una mujer se convierte en abuela madre, esto lo hace por amor a su hija infértil.
2) Edgar DAMIAN CHOQUE	Si la comitente no puede gestar, otra mujer por razones humanitarias puede llevar a cabo la gestación con ovodonación para entregar al nacido a la madre intencional.
3) Balvina CHAMBI LEON	Si la comitente padece de infertilidad comprobada puede celebrar un acuerdo con un familiar para que geste un niño con ovulo anónimo con la renuncia a sus derechos de la madre.
4) Luis RAMOS ALAVE	Si se comprueba la infertilidad de la mujer que desea ser madre puede solicitar a otra que por razones solidarias lleve adelante la gestación con ovodonación anónima.
5) Julio Cesar LAZARO BERRIOS	Si un familiar acepta por razones de generosidad un niño por ovodonación anónima, debe entregar al nacido con la renuncia expresa de su derecho.
6) Yudith CONDORI CUTIPA	Si hay acuerdo es factible, pero legalmente no existe renuncia a la maternidad.
7) Efraín CHOQUE ALANOCA	Si.
8) Leonel ESCOBAR CONDORI	Puede hacerlo voluntariamente, ahora la renuncia no existe legalmente de un hijo.

11. ¿Considera usted que se debe regular jurídicamente la filiación del nacido con la comitente, según el acuerdo de maternidad subrogada altruista?

Nombre del Abogado	Respuesta
1) Alex CHOQUECAHUA AYMA	Se debe regular jurídicamente porque se viene dando a nivel nacional.
2) Edgar DAMIAN CHOQUE	Si debe proteger al nacido, en cuanto a su filiación con la comitente dentro de la maternidad subrogada altruista.
3) Balvina CHAMBI LEON	Debe reglamentarse la maternidad subrogada altruista en cuanto a la filiación del nacido.
4) Luis RAMOS ALAVE	Se debe regular jurídicamente los acuerdos de maternidad subrogada.
5) Julio Cesar LAZARO BERRIOS	Es urgente que se regular jurídicamente para dar tutela al nacido, en cuanto a su filiación.
6) Yudith CONDORI CUTIPA	Es necesario que se regule, ya que les iban a otorgar otros derechos.

7) Efrain CHOQUE ALANOCA	Es oportuno y permite su regulación, es un tema novedoso en nuestra legislación.
8) Leonel ESCOBAR CONDORI	Debe regularse en lo que corresponda por que lesiona otros derechos.

12. ¿Considera usted que la maternidad debe ser determinada por la intención de la comitente, ya que el futuro niño procede de esta voluntad que es distinta a la gestante que actúa con fines solidarios en la maternidad subrogada altruista?

Nombre del Abogado	Respuesta
1) Alex CHOQUECAHUA AYMA	Se debe valorar la intención de ser madre de la comitente, ya que la gestante lo hace con fines solidarios.
2) Edgar DAMIAN CHOQUE	La intención de la comitente es trascendental para el futuro del niño, ya que la gestación actúa por fines solidarios.
3) Balvina CHAMBI LEON	Es importante considerar la intención de la comitente ya que el niño será producto de quien anhela ser madre.
4) Luis RAMOS ALAVE	Se debe tener presente que la intención de ser madre y tener un hijo es importante en el desarrollo integral de las personas.
5) Julio Cesar LAZARO BERRIOS	Cuando un hijo es deseado, este desarrolla un proyecto de vida como lo plantean los comitentes que buscan ser padres.
6) Yudith CONDORI CUTIPA	Si se realiza voluntariamente puede funcionar, legalmente no.
7) Efraín CHOQUE ALANOCA	Si, por voluntad propia de la comitente.
8) Leonel ESCOBAR CONDORI	Cuando lo hacen voluntariamente funciona todo esto, pero si es distinta con la ley no.

4.2 Discusión.

Según los resultados obtenidos, según la aplicación de los instrumentos de la recolección de datos, podemos referir que el objetivo general; es determinar la filiación del nacido en relación con la madre intencional que no aportó su ovocito, la cual fue anónima dentro de la maternidad subrogada altruista, la mayoría de entrevistados refieren que la filiación del nacido de corresponder a la madre intencional, sin haber aportado el óvulo, ello por el acuerdo de maternidad subrogada altruista, por el cual, la mujer subrogante renuncia a sus derechos con el nacido, ya que el proceso de gestación ha sido por ovodonación anónima, por lo cual se debe considerar a los comitentes como padres legales, quienes asumen todos los derechos y obligaciones con el niño, resultado oportuno, referir que Díez-Picazo (2012), señala que la filiación, es un hecho biológico con transcendencia jurídica, por lo cual, debemos considerar a Bestard (2009), que manifiesta que en la maternidad subrogada, la filiación se define por la intencionalidad de los que quieren ser padres, al respecto, Muñoz (2006),

indica que la filiación que se deriva de la maternidad subrogada altruista debe determinarse formalmente para que genere los efectos jurídicos, los que deben ser regulados por la normatividad jurídica ello para dar tutela jurídica al nacido.

En cuanto, al objetivo específico 1, analizar la filiación del nacido sin aporte ovárico de la comitente, siendo de una donante anónima en la maternidad subrogada altruista, la mayoría de entrevistados refieren que la filiación del nacido por maternidad subrogada altruista de corresponder a los comitentes por haber solicitado y acordado la implantación y acordado la implantación y gestación por sustitución, ya que en este proceso, se toma en cuenta la voluntad procreacional, lo que se manifiesta con el consentimiento expreso de la comitente y la gestante subrogativa, lo que constituye el fundamento de la filiación subrogada altruista, debido a que la comitente ha tenido el deseo de tener un hijo, ya que tiene una infertilidad comprobada, ante lo cual, una mujer se presta a gestar por ella, por razones solidarias para llevar adelante el embarazo subrogativo con el consentimiento informado y de modo voluntario, para luego después del nacimiento hacer entrega del nacido, renunciando hacer entrega del nacido, renunciando a sus derechos y obligaciones maternas.

Al respecto, Lanim (2012), quien señala que la maternidad debe corresponder a la comitente porque, es quien ha deseado tener un hijo y que la gestante se ha prestado voluntariamente y además conoce cual, es su misión en la maternidad subrogada altruista, que es la de entregar al nacido a la mujer comitente que se lo encargó.

En definitiva, la maternidad debe ser determinada en base a la intención o voluntad, ya que el futuro niño por nacer, procede de la voluntad de otras mujeres distintas a la gestante sin haber aportado el óvulo para la fecundación y posterior embarazo, ello por razones altruistas.

En relación, al objetivo específico 2, explicar cómo el cumplimiento del acuerdo de gestación subrogativa solidaria otorga la filiación genética del nacido con la comitente sin aporte ovárica en la maternidad subrogada altruista, ante lo cual los entrevistados expresan que la manifestación de voluntad de la mujer subrogante y la comitente, generan obligaciones recíprocas, las cuales deben cumplirse, en razón del acuerdo de maternidad subrogada altruista, el cual, es a título gratuito y por razones solidarias que expone la mujer gestante para llevar adelante el embarazo y nacimiento del niño que ha sido encargado por la comitente, por lo tanto, renuncia a la filiación del nacido y no ejerce oposición para entregar al nacido por maternidad subrogada altruista, en consideración a ello se le debe otorgar la filiación genética, a la comitente por ovodonación.

Al respecto, Chávez (2018), señala que la maternidad subrogada altruista, no se encuentra regulada en el ordenamiento jurídico, pero no está prohibida, por lo cual, los acuerdos de maternidad subrogada por razones altruistas, se vienen llevando a cabo, con la finalidad de realizar el embarazo subrogativo, ya que los padre comitentes, tienen derechos a la salud reproductiva y a formar una familia, en ese entender, Delgado (2019), manifiesta que la maternidad subrogada altruista con fines solidarios, en la cual, una mujer realiza la prestación uterina para gestar un bebé por ovodonación, para luego, después del nacimiento entregar al nacido a los comitentes, dando cumplimiento al acuerdo de gestación contraído, el cual, fue expreso, voluntario y con el consentimiento de las partes intervinientes del proceso subrogativo, en consecuencia, según Tevés (2021), que se debe permitir la maternidad subrogada altruista que se deriva del derecho a la reproducción familiar, que se sustenta en el derecho a tener hijos y a formar familia, lo que está amparado por el Art. 6 de la Constitución Política del Perú, en cuanto, al nacido debe estar con los padres que le brinden las mejores posibilidades para su mejor desarrollo y bienestar, por lo que el estado debe disponer la tutela jurídica en base al principio del interés superior del niño.

En atención, al objetivo específico 3; proponer los aspectos que se deben regular jurídicamente para la protección jurídica del nacido, en cuanto a su filiación jurídica del nacido, en cuanto a su filiación con la comitente sin aporte ovular en la maternidad subrogada altruista, al respecto, la mayoría de entrevistados expresan que ante la incapacidad de llevar a cabo la gestación de la mujer comitente, esta puede acordar con un familiar, la mamá, hermana, prima u otra mujer, quienes por razones solidarias, de afecto, aceptan llevar adelante la gestación con ovodonación para luego del nacimiento entregar al nacido a los padres intencionales, renunciando a sus derechos de madre, ello en estricto cumplimiento al acuerdo de maternidad subrogada altruista, por lo tanto, la maternidad, en este caso la filiación con el nacido, debe ser determinada por la intención de ser madre de la comitente, ya que el futuro niño procede de esta voluntad, la cual resulta distinta a la gestante que actúa con fines solidarios, para que se lleve adelante el embarazo subrogativo altruista con ovodonación.

Al respecto, Molina (2019), refiere que para la aplicación de la maternidad subrogada altruista, se requiere del consentimiento primero, informado, voluntario y expreso de los instrumentos en el proceso subrogativo por razones solidarias, de lo que resulta necesario regular jurídicamente la filiación del nacido, el quien debe tener protección jurídica, en ese sentido, González (2017), acota que los padres intencionales manifiestan de modo libre y con la voluntad de llegar a un acuerdo con la mujer gestante, estableciendo contenidos y condiciones, buscando que sea un acto lícito dentro del ordenamiento jurídico que cuando, se presente el caso, serán los jueces, serán quienes resuelvan ante el vacío de la ley, debiendo decidir sobre la licitud o ilicitud de los acuerdos de maternidad subrogada altruista, debiendo de considerar que estos deben cumplirse según lo convenido por las partes, así resulta necesario, considerar lo opinado por Morán de Vicenzi (2013), en cuanto a la voluntad procreacional, resulta ser que la maternidad se determina por el factor voluntario, la responsabilidad por la procreación, así como la aportación del material genético, como ser la ovodonación y en ese sentido, Hernández (2002), que

indica que es fundamental la voluntad de la mujer comitente, la cual debe tener la maternidad legal no habiendo que hacer distinción si aportó o no el óvulo, de lo que resulta trascendente es buscar el bienestar para el desarrollo integral del niño.

4.3 Resultados del Análisis Documental.

Se describieron las fuentes documentales encontradas en la investigación bibliográfica.

Ficha de Análisis N°1.

Naturaleza del texto jurídico: Doctrina.

Tema: La Maternidad Subrogada Altruista.

Título: La Maternidad Subrogada Gestacional Altruista en el Perú.

Autor: Rupay Alcca, Lourdes.

Naturaleza espacio – temporal: Lima – 2018.

Contenido:

Concepto.

Maternidad Subrogada Gestacional Altruista.

Problemática.

Derechos fundamentales.

Desafíos de regular la maternidad subrogada altruista.

Interpretación:

Los avances de la biogenética, en el campo de la reproducción asistida, implica tener en cuenta la procedencia de los gametos, para lograr la fecundación in vitro, siendo una de las modalidades, la maternidad subrogada altruista, en la cual se une el material genético de una pareja, mediante la fertilización in vitro, para luego implantarla en una mujer que libre y voluntariamente acepta prestar su útero para llevar a cabo la gestación de manera libre y voluntaria, esto como un modo de ayuda desinteresada lo que

permitirá convertir el sueño de ser padres, ante lo cual, esta técnica genera la necesidad de una normativa que regule la maternidad subrogada altruista, para brindar protección jurídica a los intervinientes.

Ficha de Análisis N°2.

Naturaleza del texto jurídico: Doctrina.

Tema: La Maternidad Subrogada.

Título: La Maternidad Subrogada: Análisis de los Derechos Fundamentales.

Autor: Yuly Motta Angulo.

Naturaleza espacio – temporal: Tarapoto – Perú 2021.

Contenido:

Introducción.

Método.

Resultados.

Discusión.

Conclusiones.

Interpretación:

Se reconoce a la maternidad subrogada al no estar regulada jurídicamente, existe una evidente presentación de una práctica de reproducción asistida, la cual debe garantizar que esta práctica debe contribuir con el cumplimiento de los derechos fundamentales, ya sea de igualdad, no discriminación y autonomía, lo que conlleva a que debe respetarse el derecho de las personas que anhelan ser padres y consecuentemente formara una familia, pero ellos se puede hacer realidad si el Estado implementa una norma jurídica, la que se debe orientar al respeto de las partes intervinientes en el desarrollo de la maternidad subrogada.

Ficha de Análisis N°3.

Naturaleza del texto jurídico: Doctrina.

Tema: La Maternidad Subrogada.

Título: La supuesta donación de la capacidad reproductiva en la gestación por sustitución.

Autor: María Martín Ayala.

Naturaleza espacio – temporal: España – 2020.

Contenido:

Introducción.

¿Es la gestación por sustitución una técnica de reproducción humana asistida?

El negocio jurídico de la donación.

Conclusión.

Interpretación:

La donación de óvulos, espermatozoides y embriones, debe llevarse a cabo a través de un contrato gratuito, formal y confidencial entre donante y la clínica especializada, resultando que la donación es anónima, debiendo garantizarse la confidencialidad de los datos de la identidad de los donantes, ello por parte de los bancos de gametos, debiendo quedar como donación de una donante altruista para quien lo necesite, por lo que resulta ser un acto de heroicidad y solidaridad, que despeja rasgos de un fin lucrativo.

Ficha de Análisis N°4.

Naturaleza del texto jurídico: Doctrina.

Tema: La Maternidad Subrogada.

Título: La Subrogación Gestacional: ¿Vientre o persona en alquiler? Implicancias jurídicas y éticas.

Autor: Rosario de la Fuente - Hontañón.

Naturaleza espacio – temporal: Lima 2017.

Contenido:

Introducción.

Comentario.

Reflexiones.

Interpretación:

La salud es un derecho reconocido constitucionalmente, y no comprende solo a lo sexual y reproducción, sino también la salud del medio familiar y de la comunidad, teniendo en cuenta, que no se procrea tras una relación sexual, ya ante el surgimiento de las técnicas de reproducción asistida.

Ficha de Análisis N°5.

Naturaleza del texto jurídico: Investigación.

Tema: La Maternidad Subrogada.

Título: El Contrato de Gestación por sustitución: la validez en Colombia.

Autor: Santiago Sanches Acero.

Naturaleza espacio – temporal: Colombia - 2018.

Contenido:

La validez del contrato de gestación por sustitución.

Elementos esenciales del contrato de gestación.

Las partes.

Las obligaciones.

Interpretación:

Se debe considerar que la celebración de un contrato de gestación por sustitución no vulneran los presupuestos de capacidad y consentimiento, siempre y cuando se cumplan con los requisitos, que permitan dar seguridad jurídica al contrato, al igual lo que se refiere a la protección y garantía del cumplimiento de los derechos del bebe por nacer, por lo tanto, la validez del contrato debe ser bilateral, gratuito, consensual y atípico; por el cual la gestante se compromete a gestar y entregar al nacido a quienes tienen la voluntad de ser padres.

Ficha de Análisis N°6.

Naturaleza del texto jurídico: Investigación.

Tema: La Maternidad Subrogada.

Título: La Maternidad Subrogada Altruista en el Perú.

Autor: Lourdes Rupay Allca.

Naturaleza espacio – temporal: Perú - 2018.

Contenido:

La maternidad: conceptualización.

Problemática.

Desafíos actuales.

Interpretación:

La maternidad subrogada altruista, como método de reproducción asistida, en el cual, una mujer con infertilidad comprobada desea ser madre, por lo que requiere los servicios de gestación de otra y previo acuerdo contrata los servicios de otra mujer, la cual se compromete a llevar a cabo el embarazo y a entregar al nacido, renunciando a sus derechos como madre, todo ello como un acto solidario hacia quien anhela ser madre.

Ficha de Análisis N°7.

Naturaleza del texto jurídico: Doctrina.

Tema: La Maternidad Subrogada.

Título: Filiación y Maternidad Subrogada.

Autor: Francisco Javier Perez - Olleros.

Naturaleza espacio – temporal: España - 2017.

Contenido:

La Filiación.

La Identidad biológica.

Consecuencias de la Filiación biológica.

Las Determinación de la filiación.

Interpretación:

Desde el nacimiento, los niños necesitan tener una identidad, lo cual comprende los derechos a tener un nombre, nacionalidad, a ser inscritos en un registro público, a ser cuidado por sus padres y a ser parte de una familia, pero en el caso de la subrogación, cuando los futuros padres acuden a los bancos de semen, óvulos o embriones, la donación resulta anónima por lo que el futuro niño tendrá como padres, a los que manifestaron su voluntad de serlo, ofreciendo la oportunidad de ofrecer una vida en familia para el nacido, teniendo el afecto y bienestar para su desarrollo como persona.

V. CONCLUSIONES.

- Primera: se ha determinado que la filiación del nacido por maternidad subrogada altruista le corresponde a la madre comitente por haber tenido la voluntad procreacional con ovodonación.
- Segunda: se ha establecido que el acuerdo de gestación subrogada con fines altruistas y con ovodonación debe cumplirse por ser la madre comitente quien genero la maternidad subrogada altruista.
- Tercera: se ha verificado que la normatividad jurídica debe brindar la protección jurídica al nacido por maternidad subrogada altruista otorgando la filiación a la comitente.

VI. RECOMENDACIONES.

- Primera: Los Jueces al resolver los casos de filiación por maternidad subrogada altruista deben aplicar el principio del interés superior del niño sea cual fuere la situación.
- Segunda: Se debe regular jurídicamente la maternidad subrogada altruista, ya que esta práctica subrogativa se viene realizando porque no está prohibida por ley.

REFERENCIAS

- Alegre Martínez, Miguel (1996). La dignidad de la persona como fundamento del ordenamiento constitucional español, Universidad de León, León.
- Balaguer María Luisa (2017). Hijas del mercado. La maternidad subrogada en un estado social, Cátedra, Madrid.
- Bill N° 257 of 2016, de la India.
- Cárdenas Krenz, R. (2015). El Derecho a la Identidad Biológica de las Personas Nacidas Mediante Reproducción Asistida en la Doctrina, Jurisprudencia y Legislación Peruana. Revista del Instituto de la Familia Facultad De Derecho, IV, 42–51.
- Carmen, V. D. (2014). Maternidad Subrogada y los derechos de los menores Nacidos mediante el uso de esas técnicas. Anuario de la Facultad de Derecho, 459.
- Código Civil, Decreto Legislativo N° 295, 25 de Julio de 1984 de Perú.
- Código de los Niños y adolescentes, Ley N° 27337, 07 de agosto del 2000, de Perú, humana asistida de España.
- Constitución Política del Perú de 1993.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos: Opinión Consultiva. OC-17/02 del 28 de agosto del 2002, sobre la condición jurídica y derechos humanos del niño. Serie A, N° 17 párr. 56 (recuperado de http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_17_esp.pdf, consultado el 20 de febrero del 2019).

- Corte Superior de Justicia de Piura: “Subrogación de la maternidad en la legislación peruana” en Aequitas, Vol.6, 2012 (recuperado de http://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/747dac804e3abaecb9bb9a826aedadc/CSJPI_D_REVISTA_AEQUITAS_N_6_18012013.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=747dac804e3abaecb9bbb9a826aedadc, consultado el 15 de julio del 2019).
- De la Fuente Hontañón Rosario (2017). “La Subrogación Gestacional: Vientre o Persona en Alquiler Implicancias Jurídicas y Éticas en Gaceta Civil Procesal y Registral N°48.
- De la Fuente y Lavalle, Manuel (2003). El contrato general, Palestra Editores, Lima.
- Ellen Quiroz, Kassandra Carolina De Los Ángeles; Marín Zuta, Luis Armando (2020) La necesidad de regular el acuerdo de maternidad subrogada en el ordenamiento jurídico peruano Universidad César Vallejo.
- Emaldi Cirión, Aitziber (2018). “La maternidad subrogada vulnera el principio constitucional de la seguridad jurídica. La imperiosa necesidad de buscar una solución al problema español: cambio legislativo o cumplimiento de la ley*” en revista internacional de Ética Aplicadas, Dilemata, N° 28 (recuperado de <http://www.dilemata.net/revista/index.php/dilemata/article/view/412000252>, consultado el 09 de julio del 2019).
- Enciclopedia Británica (recuperado de <http://www.britannica.com/event/Planned-Parenthood-of-Southeastern-Pennsylvania-v-Casey>, consultado el 10 de junio de 2019).

- Espinoza Espinoza, Juan (2002). “El Orden público y las buenas costumbres en la experiencia jurídica nacional” en *Ius et Veritas*, PUCP, N°24, Lima (recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/16188/16605>, consultado el 04 de junio de 2019).
- European & International, News (2015). “All India women’s conference on surrogacy: a violation of women’s human rights”, Bruselas (recuperado de <http://www.womenlobby.org/All-India-Women-s-Conference-AIWC-on-surrogacy-a-violation-of-women-s-human?lang=en>, consultado el 05 de mayo de 2019).
- Farnós Amorós, Esther (2011). *Consentimiento a la reproducción asistida. Crisis de pareja y disposición de embriones*, Atelier, Barcelona (Recuperado de <http://books.google.com.pe/books?id=OzVcLsC18pYC&pg=PA50&lpg=PA50&dq=skinner+vs.+oklahoma+derecho+a+la+reproducci%C3%B3n&source=bl&ots=r7ZK9yBbrw&sig=ACfU3U28MNWeOtmlv8q2M9fCmk5fOunrHQ&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwiJ0u6ap-TiAhUmqlkKHQj9B3AQ6AEwA3oEAcQAQ#v=onepage&q=skinner&f=false>, consultado el 10 de junio de 2019).
- Fernández Echegaray, Laura (2016). “gestación por sustitución” en TAMAYO HAYA, S (Ed.), *La maternidad y paternidad en el siglo CCI*, Editorial Comares, Granada.
- Goldemberg, Isaac (1993) *La disposición corporal: sus límites. Derecho de daños*, Vol. 2, La Rocca, Buenos Aires.
- Gómez Sánchez, Yolanda (1998). “Algunas reflexiones jurídico-constitucionales sobre el derecho a la reproducción humana y

- las nuevas técnicas de reproducción asistida” en Revista de Derecho Político, N°26, Madrid,
- Gómez Sánchez, Yolanda (1994). El derecho a la reproducción humana, Marcia Pons, U. Complutense, Madrid.
 - Gonzales Pérez de Castro, Maricela y Moran de Vicenzi, Claudia (2013). “Los acuerdos de maternidad subrogada en el Perú. A propósito del primer caso de maternidad subrogada resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Republica Casación N°563-2011-Lima” en Revista Jurídica Thomsosn Reuters, año 1, N°7.
 - Ley general de la salud, ley N° 26842, del 20 de julio 1997.
 - Ley de la reproducción humana asistida del 29 de marzo del 2004, de Canadá.
 - Ley N° 94-653 del 29 de julio de 1994, sobre reproducción asistida, Francia.
 - Ley N° 14/2006, del 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción.
 - Lourdes Karolina Rupay Allcca (2018). La maternidad subrogada gestacional altruista en el Perú: problemática y desafíos actuales. Derecho & Asociados, 51.
 - Montero Etienne (2015). “La maternidad de alquiler frente a la suma divisio juris entre las personas y las cosas” en Persona y Derecho: revista de fundamentación de las instituciones jurídicas y de derechos, N75, Universidad de Navarra, Navarra.
 - Moran de Vicenzi, Claudia (2004). El concepto de filiación en la fecundación artificial, ARA editores, Lima.
 - Interpol (Agosto 2014). “Interpol opens probe as Thai police ID ‘baby factory’

- Sánchez Magallanes, Ronny (2017) “La negativa de ser padres por contrato de vientre de alquiler en el Perú: ¿Un impedimento social o moral?” en Polemos. (recuperado de <http://polemos.pe/la-negativa-padres-contrato-vientre-alquiler-peru-impedimento-social-moral/> consultado el 08 de marzo del 2019).
- Sánchez Martínez, Olga (2016). “Maternidades y paternidades escindidas: una nueva cultura de la reproducción “en Tamayo Haya, S (Ed.), La maternidad y paternidad en el siglo XXI, Editorial Comares, Granada.
- Sospedra Fontana, Alejandro (2018). “La gestación subrogada en España” en cuestiones de interés jurídico, Univeresitat de Valencia, Valencia (recuperado de <http://idibe.org/wp-content/uploads/2018/007/CIJ-1.pdf>, consultado el 05 de junio del 2019).
- Speamann, Robert (2003). Limites acerca de la dimensión ética del actuar (trad. Española por Javier Fernandez y José Mardomingo), EIUNSA, Navarra.
- Stolfi, Giuseppe (1959). Teoría del negocio jurídico, Revista Derecho Privado, Madrid.
- Torres Vásquez, Aníbal (2015). Acto jurídico, vol. 2, edición quinta Instituto Pacifico SA, Lima.
- Tubert, Silvia (1996). Figuras de la madre, Editorial Catedra, Madrid.
- Varsi Rospigliosi, Enrique (2013). “Tratado de Derecho de Familia. Derecho de filiación” en caseta jurídica, tomo 4, Universidad de Lima, Lima (recuperado de <https://legis.pe/wp-content/uploads/2018/01/Tratado-de-derecho-de-familia->

[derecho-de-filiaci%C3%B3n-Enrique-Varsi-Legis.pe .pdf.](#)

Consultado el 15 de mayo del 2019).

- Vidal García, Marciano (1989). Bioética. Estudios de Biótica racional, Tecnos, Madrid.
- Younger, Judith (1998). “What the baby M Case Is Really All About” en Law and Inequality: A Journal of Theory and Practice, Vol. 6.
- Ximenez de Saldoval, Pablo (2017). “¿Por qué California es la meca de la gestación subrogada?” en el país, Los Ángeles (recuperado de http://elpais.com/internacional/2017/02/23/actualidad/1487854048_748059.html, consultado el 27 de febrero del 2019).

ANEXOS

Operacionalización de las Variables.

Variables del Estudio	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Medición
Variable independiente. La maternidad subrogada altruista.	Técnica de reproducción asistida que se realiza con fines solidarios, en la cual la gestante renuncia a la filiación sobre el menor cediéndole a los padres intencionales. Moran de Vicenzi, (2004).	Proceso biotecnológico dentro de un acuerdo gestacional solidario, donde la gestante subrogante lleva a cabo el embarazo sin aporte del ovulo, para luego entregar al nacido a los comitentes.	Voluntad procreacional.	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo gestacional altruista. • Aportación de componente genético. • Autonomía de la voluntad. 	Nominal.
Variable dependiente. La filiación del nacido.	Es la relación entre una persona y sus progenitores que se da por el vínculo de la sangre que se hereda. Sanz – Diez, (2006).	Hecho biológico, por el cual una persona ha sido procreada, que tiene implicancias jurídicas, en cuanto a derechos y obligaciones.	Regulación Jurídica.	<ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad maternal. • interés superior del niño. • Protección jurídica. 	Nominal.

Guía de Entrevista.

"Análisis jurídico de la maternidad Subrogada Altruista".

Entrevistado: ALEX CHOQUECAHUA AYMA

Cargo: ABOGADO.

Objetivo General: Determinar la filiación del nacido en relación con la madre intencional que no aportó su ovocito, la cual fue anónima dentro de la maternidad subrogada altruista.

1. En su opinión, ¿Considera usted que a la madre intencional que, sin aporte ovárico, el cual, es por ovodonación anónima, le debe corresponder la filiación del nacido por maternidad subrogada altruista?

SI, POR QUE SE TRATO DE RECONOS ALTRUISTAS.

2. En su experiencia, ¿Considera usted que, dentro de los acuerdos de maternidad subrogada altruista, en cuanto, a la filiación, se debe demandar a la gestante, la renuncia de todos los derechos sobre el recién nacido a favor de la comitente?

SI, PORQUE SE DEBEN RESPETAR LOS ACUERDOS.

3. ¿Considera usted que, desde la transferencia embrionaria con ovodonación anónima, se debe considerar a los comitentes como padres legales por que la gestante solidaria no tiene ningún derecho u obligación sobre el hijo?

SE DEBEN CONSIDERAR COMO PADRES A LAS QUE SOLICITARON
LA GESTACIÓN SUBROGADA.

Objetivo Especifico 1: Analizar la filiación del nacido sin aporte ovárico de la comitente, siendo de una donante anónima en la maternidad subrogada altruista.

ALEX CHOQUECAHUA A.
ABOGADO
REG. CAT. N° 3087

4. ¿Considera usted que la filiación del nacido por maternidad subrogada altruista le corresponde a los comitentes por haber solicitado y acordado la implantación y gestación por sustitución?

LE DEBE CORRESPONDER LA FILIACIÓN DEL NACIDO
A LOS COMITENTES.

5. ¿Considera usted que la voluntad procreacional que se da con el consentimiento expreso de la comitente y la gestante, constituye el fundamento de la filiación subrogada altruista?

SI, PORQUE EXISTE EL DESEO DE SER PADRE.

6. ¿Considera usted que en la maternidad subrogada altruista, la maternidad le corresponde a la comitente por que ha deseado tener un hijo, la gestante se ha prestado voluntariamente a gestar para posterior entrega del nacido?

DEBE SER MADRE LA QUE SOLICITO A LA GESTANTE QUE
TENGO UN HIJO POR ELLA.

Objetivo Especifico 2: Explicar como el cumplimiento del acuerdo de gestación subrogativa solidaria otorga la filiación genética del nacido con la comitente sin aporte ovárico en la maternidad subrogada altruista.

7. ¿Considera usted que la manifestación de la voluntad de la subrogante y la comitente genera obligaciones reciprocas que deben cumplirse, según el acuerdo de maternidad subrogada altruista?

Los Acuerdos de Maternidad Subrogada Deben Cumplirse Porque
Hubo La Voluntad de Hacerlo Entre La Contratante y La Gestante.

8. ¿Considera usted que no será nulo de pleno derecho, el acuerdo a título gratuito de subrogación altruista, por el cual, la gestante renuncia a la filiación del nacido que ha gestado en favor de la comitente?

NO PUEDE SER NULO EL ACUERDO YA QUE LA GESTANTE LO REALIZO A FAVOR DE LA COMITENTE.

9. ¿Considera usted que la ausencia de oposición de la gestante para entregar al nacido por maternidad subrogada altruista, a la mujer comitente le otorga a esta la filiación genética?

SI LA GESTANTE NO SE OPONE AL ENTREGA DEL NACIDO, LA FILIACION LE CORRESPONDE A LA COMITENTE.

AGENCIAS DE MATERNIDAD ALTRUISTA
CALLE 100 # 100-100
BOGOTÁ, COLOMBIA

Objetivo Especifico 3: Proponer los aspectos que se deben regular jurídicamente para la protección jurídica al nacido en cuanto a su filiación con la comitente sin aporte ovular en la maternidad subrogada altruista.

10. ¿Considera usted que ante la incapacidad de gestar de la comitente, esta puede acordar con un familiar, quien por razones altruistas acepta llevar adelante la gestación con ovodonación, para luego del nacimiento entregar al nacido a los padres intencionales, renunciando a sus derechos de madre?

ELLO SE DA EN ESTOS TIEMPOS EN QUE POR EJEMPLO UNA MUJER SE CONVIERTE EN DOSETA FLORRE, ESTO LO HACE POR AMOR A SU HIJA INFÉRTEL.

11. ¿Considera usted que se debe regular jurídicamente la filiación del nacido con la comitente, según el acuerdo de maternidad subrogada altruista?

SE DEBE REGULAR JURIDICAMENTE PORQUE SE UNE PANDO A NUESTRA NACIONAL.

12. ¿Considera usted que la maternidad debe ser determinada por la intención de la comitente, ya que el futuro niño procede de esta voluntad que es distinta a la gestante que actúa con fines solidarios en la maternidad subrogada altruista?

SE DEBE VALORAR LA INTENCIÓN DE SER MADRE DE LA COMITENTE, YA QUE LA GESTANTE LO HACE CON FINES SOLIDARIOS.

ALEX CHOCUECAHUA A.
ABOGADO
Reg. LAT N° 3087

Apellidos y Nombres: ALEX CHOCUECAHUA AYNA

DNI: 47008357

Guía de Entrevista.

"Análisis jurídico de la maternidad Subrogada Altruista".

Entrevistado:

Cargo:

Objetivo General: Determinar la filiación del nacido en relación con la madre intencional que no aportó su ovocito, la cual fue anónima dentro de la maternidad subrogada altruista.

1. En su opinión, ¿Considera usted que a la madre intencional que, sin aporte ovárico, el cual, es por ovodonación anónima, le debe corresponder la filiación del nacido por maternidad subrogada altruista?

La filiación le debe corresponder a la comitente por razones altruistas

2. En su experiencia, ¿Considera usted que, dentro de los acuerdos de maternidad subrogada altruista, en cuanto, a la filiación, se debe demandar a la gestante, la renuncia de todos los derechos sobre el recién nacido a favor de la comitente?

Con la renuncia de la gestante a sus derechos de ser madre, la filiación debe ser con la comitente.

3. ¿Considera usted que, desde la transferencia embrionaria con ovodonación anónima, se debe considerar a los comitentes como padres legales por que la gestante solidaria no tiene ningún derecho u obligación sobre el hijo?

Los comitentes deben ser los padres legales del nacido ya que el niño es por ovodonación anónima

Objetivo Especifico 1: Analizar la filiación del nacido sin aporte ovárico de la comitente, siendo de una donante anónima en la maternidad subrogada altruista.

4. ¿Considera usted que la filiación del nacido por maternidad subrogada altruista le corresponde a los comitentes por haber solicitado y acordado la implantación y gestación por sustitución?

Los comitentes deben tener la filiación del niño porque hay razones de generosidad y comprensión de la gestante

5. ¿Considera usted que la voluntad procreacional que se da con el consentimiento expreso de la comitente y la gestante, constituye el fundamento de la filiación subrogada altruista?

Si existe la voluntad procreacional que se da con el consentimiento entre comitente y gestante será determinante por que se dé la filiación altruista

6. ¿Considera usted que en la maternidad subrogada altruista, la maternidad le corresponde a la comitente por que ha deseado tener un hijo, la gestante se ha prestado voluntariamente a gestar para posterior entrega del nacido?

Si se da la gestación con fines solidarios la maternidad le corresponde a quien solicita la subrogación

Mg. EDGAR DAMIAN LLO
ABOGADO
I.C.A.T. N° 01832

Objetivo Especifico 2: Explicar como el cumplimiento del acuerdo de gestación subrogativa solidaria otorga la filiación genética del nacido con la comitente sin aporte ovárico en la maternidad subrogada altruista.

7. ¿Considera usted que la manifestación de la voluntad de la subrogante y la comitente genera obligaciones reciprocas que deben cumplirse, según el acuerdo de maternidad subrogada altruista?

Los acuerdos de maternidad subrogada altruista deben cumplirse, según el contenido contractual.

8. ¿Considera usted que no será nulo de pleno derecho, el acuerdo a título gratuito de subrogación altruista, por el cual, la gestante renuncia a la filiación del nacido que ha gestado en favor de la comitente?

Si en el acuerdo de gestación altruista hay la renuncia de la filiación por parte de la gestante, por lo que le corresponde a la comitente.

9. ¿Considera usted que la ausencia de oposición de la gestante para entregar al nacido por maternidad subrogada altruista, a la mujer comitente le otorga a esta la filiación genética?

Si la gestante no se opone para entregar al niño, la filiación genética será para la comitente.

Mg. EDGAR RAMÍREZ
ABOGADO
I.C.A.T. N° 01832

Objetivo Especifico 3: Proponer los aspectos que se deben regular jurídicamente para la protección jurídica al nacido en cuanto a su filiación con la comitente sin aporte ovular en la maternidad subrogada altruista.

10. ¿Considera usted que ante la incapacidad de gestar de la comitente, esta puede acordar con un familiar, quien por razones altruistas acepta llevar adelante la gestación con ovodonación, para luego del nacimiento entregar al nacido a los padres intencionales, renunciando a sus derechos de madre?

Si la comitente no puede gestar, otra mujer por razones humanitarias puede llevar a cabo la gestación con ovodonación para entregar al nacido a la madre intencional.

11. ¿Considera usted que se debe regular jurídicamente la filiación del nacido con la comitente, según el acuerdo de maternidad subrogada altruista?

Si debe proteger al nacido, en cuanto a su filiación con la
comitente dentro de la maternidad subrogada altruista

12. ¿Considera usted que la maternidad debe ser determinada por la intención de la comitente, ya que el futuro niño procede de esta voluntad que es distinta a la gestante que actúa con fines solidarios en la maternidad subrogada altruista?

La intención de la comitente es trascendental para el futuro
del niño, ya que la gestación actúa por fines solidarios

Apellidos y Nombres: DAMIAN CHOQUE EDGAR

DNI: 42.6968.82


Mg. **EDGAR DAMIAN CHOQUE**
ABOGADO
I.C.A.T. N° 01832

Guía de Entrevista.

"Análisis jurídico de la maternidad Subrogada Altruista".

Entrevistado:

Cargo:

Objetivo General: Determinar la filiación del nacido en relación con la madre intencional que no aportó su ovocito, la cual fue anónima dentro de la maternidad subrogada altruista.

1. En su opinión, ¿Considera usted que a la madre intencional que, sin aporte ovárico, el cual, es por ovodonación anónima, le debe corresponder la filiación del nacido por maternidad subrogada altruista?

Se debe considerar el rol de la madre intencional que anhela tener un hijo a pesar de no hacer el aporte del óvulo.

2. En su experiencia, ¿Considera usted que, dentro de los acuerdos de maternidad subrogada altruista, en cuanto, a la filiación, se debe demandar a la gestante, la renuncia de todos los derechos sobre el recién nacido a favor de la comitente?

En los acuerdos de maternidad subrogada altruista, el nacido debe tener la filiación con la mujer comitente.

3. ¿Considera usted que, desde la transferencia embrionaria con ovodonación anónima, se debe considerar a los comitentes como padres legales por que la gestante solidaria no tiene ningún derecho u obligación sobre el hijo?

Si a pesar de que hay donación anónima del óvulo, debe prevalecer el deseo de la comitente en ser madre.

Objetivo Especifico 1: Analizar la filiación del nacido sin aporte ovárico de la comitente, siendo de una donante anónima en la maternidad subrogada altruista.


Dalvina Chambi León
ABOGADA
COT: 2764

4. ¿Considera usted que la filiación del nacido por maternidad subrogada altruista le corresponde a los comitentes por haber solicitado y acordado la implantación y gestación por sustitución?

La filiación del nacido en la gestación altruista le corresponde a los Padres intencionales.

5. ¿Considera usted que la voluntad procreacional que se da con el consentimiento expreso de la comitente y la gestante, constituye el fundamento de la filiación subrogada altruista?

Si hay el consentimiento voluntario y expreso entre la comitente y la gestante. La filiación le corresponde a quien lo solicitó por la voluntad procreacional.

6. ¿Considera usted que en la maternidad subrogada altruista, la maternidad le corresponde a la comitente por que ha deseado tener un hijo, la gestante se ha prestado voluntariamente a gestar para posterior entrega del nacido?

Si la gestante accedió a gestar de modo voluntario, debe entregar al nacido después del parto, porque fue la comitente quien tiene el deseo de la maternidad.


Bárbara Chambi León
ABOGADA
ICM: 2761

Objetivo Especifico 2: Explicar como el cumplimiento del acuerdo de gestación subrogativa solidaria otorga la filiación genética del nacido con la comitente sin aporte ovárico en la maternidad subrogada altruista.

7. ¿Considera usted que la manifestación de la voluntad de la subrogante y la comitente genera obligaciones reciprocas que deben cumplirse, según el acuerdo de maternidad subrogada altruista?

Si en el acuerdo de maternidad subrogada altruista, se estipula obligaciones que deben cumplirse porque se da la manifestación de voluntad de la gestante y comitente.

8. ¿Considera usted que no será nulo de pleno derecho, el acuerdo a título gratuito de subrogación altruista, por el cual, la gestante renuncia a la filiación del nacido que ha gestado en favor de la comitente?

Si hay la renuncia a la filiación del nacido en el acuerdo a título gratuito este no será nulo.

9. ¿Considera usted que la ausencia de oposición de la gestante para entregar al nacido por maternidad subrogada altruista, a la mujer comitente le otorga a esta la filiación genética?

La filiación genética debe corresponder a la comitente porque exista ausencia de oposición de la gestante.


Balvina Chumbi León
ABOGADA
COT: 2761

Objetivo Especifico 3: Proponer los aspectos que se deben regular jurídicamente para la protección jurídica al nacido en cuanto a su filiación con la comitente sin aporte ovular en la maternidad subrogada altruista.

10. ¿Considera usted que ante la incapacidad de gestar de la comitente, esta puede acordar con un familiar, quien por razones altruistas acepta llevar adelante la gestación con ovodonación, para luego del nacimiento entregar al nacido a los padres intencionales, renunciando a sus derechos de madre?

Si la comitente padece de infertilidad comprobada puede celebrar un acuerdo con un familiar para que geste un niño con óvulo anónimo con la renuncia a sus derechos de la madre.

11. ¿Considera usted que se debe regular jurídicamente la filiación del nacido con la comitente, según el acuerdo de maternidad subrogada altruista?

Debe reglamentarse la maternidad subrogada altruista en
cuanto a la Filiación del nacido.

12. ¿Considera usted que la maternidad debe ser determinada por la intención de la comitente, ya que el futuro niño procede de esta voluntad que es distinta a la gestante que actúa con fines solidarios en la maternidad subrogada altruista?

Es importante considerar la intención de la comitente ya que el
niño será producto de quien anhela ser madre.


Balvina Chambi León
ABOGADA
ICAT: 2761

Apellidos y Nombres: Chambi León, Balvina

DNI: 43551945

Guía de Entrevista.

"Análisis Jurídico de la Maternidad Subrogada Altruista".

Entrevistado: *Luis Ramos Alave*

Cargo:

Objetivo General: Determinar la filiación del nacido en relación con la madre intencional que no aportó su ovocito, la cual fue anónima dentro de la maternidad subrogada altruista.

1. En su opinión, ¿Considera usted que a la madre intencional que, sin aporte ovárico, el cual, es por ovodonación anónima, le debe corresponder la filiación del nacido por maternidad subrogada altruista?

Si hay razones altruistas y la gestación se da con autorización anónima, el nacido debe tener filiación con la madre intencional.

2. En su experiencia, ¿Considera usted que, dentro de los acuerdos de maternidad subrogada altruista, en cuanto, a la filiación, se debe demandar a la gestante, la renuncia de todos los derechos sobre el recién nacido a favor de la comitente?

Si la gestante renuncia a sus derechos parentales y la manifiesta en el acuerdo con la comitente, la filiación del mismo debe ser con la comitente.

3. ¿Considera usted que, desde la transferencia embrionaria con ovodonación anónima, se debe considerar a los comitentes como padres legales por que la gestante solidaria no tiene ningún derecho u obligación sobre el hijo?

Desde la fecundación con ovodonación anónima y la implantación del embrión y luego la gestación subrogada, la gestante no tiene vínculo genético con el niño.

Objetivo Especifico 1: Analizar la filiación del nacido sin aporte ovárico de la comitente, siendo de una donante anónima en la maternidad subrogada altruista.

4. ¿Considera usted que la filiación del nacido por maternidad subrogada altruista le corresponde a los comitentes por haber solicitado y acordado la implantación y gestación por sustitución?

La filiación le corresponde a quien encarga la gestación, ella por ser gestante solidaria de la gestación.

5. ¿Considera usted que la voluntad procreacional que se da con el consentimiento expreso de la comitente y la gestante, constituye el fundamento de la filiación subrogada altruista?

Debe considerarse que la filiación en la maternidad subrogada altruista debe sustentarse en la voluntad profesional.

6. ¿Considera usted que en la maternidad subrogada altruista, la maternidad le corresponde a la comitente por que ha deseado tener un hijo, la gestante se ha prestado voluntariamente a gestar para posterior entrega del nacido?

Si hay concurrencia amorosa, la gestante sale llora a cabo la gestación sin tener ninguna relación genética con el niño.

Objetivo Especifico 2: Explicar como el cumplimiento del acuerdo de gestación subrogativa solidaria otorga la filiación genética del nacido con la comitente sin aporte ovárico en la maternidad subrogada altruista.

7. ¿Considera usted que la manifestación de la voluntad de la subrogante y la comitente genera obligaciones reciprocas que deben cumplirse, según el acuerdo de maternidad subrogada altruista?

Si las partes firman un acuerdo de maternidad subrogada altruista este debe cumplirse.

8. ¿Considera usted que no será nulo de pleno derecho, el acuerdo a título gratuito de subrogación altruista, por el cual, la gestante renuncia a la filiación del nacido que ha gestado en favor de la comitente?

La altruista de la gestante renuncia a que debe renunciar a sus derechos con el mismo

9. ¿Considera usted que la ausencia de oposición de la gestante para entregar al nacido por maternidad subrogada altruista, a la mujer comitente le otorga a esta la filiación genética?

Si la gestante acepta entregar al niño la filiación le corresponde a la comitente.

Objetivo Especifico 3: Proponer los aspectos que se deben regular jurídicamente para la protección jurídica al nacido en cuanto a su filiación con la comitente sin aporte ovular en la maternidad subrogada altruista.

10. ¿Considera usted que ante la incapacidad de gestar de la comitente, esta puede acordar con un familiar, quien por razones altruistas acepta llevar adelante la gestación con ovodonación, para luego del nacimiento entregar al nacido a los padres intencionales, renunciando a sus derechos de madre?

Si se comprueba la infertilidad de la mujer que desea ser madre puede solicitar a otra que por razones solidarias lleve adelante la gestación con ovodonación anónima.

11. ¿Considera usted que se debe regular jurídicamente la filiación del nacido con la comitente, según el acuerdo de maternidad subrogada altruista?

Se deben regular jurídicamente los acuerdos de maternidad subrogada altruista.

12. ¿Considera usted que la maternidad debe ser determinada por la intención de la comitente, ya que el futuro niño procede de esta voluntad que es distinta a la gestante que actúa con fines solidarios en la maternidad subrogada altruista?

Se debe tener presente que la intención de ser madre y tener un hijo es importante en el desarrollo integral de los menores.



Luis Ramos Alave
ABOGADO
I.C.A.T. 03502

Apellidos y Nombres:.....

Dni: 47237833.....

Guía de Entrevista.

"Análisis Jurídico de la Maternidad Subrogada Altruista".

Entrevistado: Julio Cesar Lazaro Bernos

Cargo:

Objetivo General: Determinar la filiación del nacido en relación con la madre intencional que no aportó su ovocito, la cual fue anónima dentro de la maternidad subrogada altruista.

1. En su opinión, ¿Considera usted que a la madre intencional que, sin aporte ovárico, el cual, es por ovodonación anónima, le debe corresponder la filiación del nacido por maternidad subrogada altruista?

En la maternidad subrogada altruista, si se da por ovodonación anónima, la filiación del nacido será con la madre intencional.

2. En su experiencia, ¿Considera usted que, dentro de los acuerdos de maternidad subrogada altruista, en cuanto, a la filiación, se debe demandar a la gestante, la renuncia de todos los derechos sobre el recién nacido a favor de la comitente?

En el acuerdo debe estar claramente preacrito que la gestante renuncia a sus derechos parentales con el niño.

-
-
3. ¿Considera usted que, desde la transferencia embrionaria con ovodonación anónima, se debe considerar a los comitentes como padres legales por que la gestante solidaria no tiene ningún derecho u obligación sobre el hijo?

Si la fecundación in vitro se hace por ovodonación anónima por lo que hay relación genética con la gestante.

Objetivo Especifico 1: Analizar la filiación del nacido sin aporte ovárico de la comitente, siendo de una donante anónima en la maternidad subrogada altruista.

4. ¿Considera usted que la filiación del nacido por maternidad subrogada altruista le corresponde a los comitentes por haber solicitado y acordado la implantación y gestación por sustitución?

Si los comitentes tienen el deseo de tener un hijo el cual es implantado en mujer gestante para la gestación, la filiación le corresponde a los padres intencionados.

5. ¿Considera usted que la voluntad procreacional que se da con el consentimiento expreso de la comitente y la gestante, constituye el fundamento de la filiación subrogada altruista?

la filiación en la gestación subrogada altruista, debe ser la consecuencia de la voluntad procreacional.

6. ¿Considera usted que en la maternidad subrogada altruista, la maternidad le corresponde a la comitente por que ha deseado tener un hijo, la gestante se ha prestado voluntariamente a gestar para posterior entrega del nacido?

el deseo no basta para tener un hijo por subrogación, la madre es quien hace la gestación.

Objetivo Especifico 2: Explicar como el cumplimiento del acuerdo de gestación subrogativa solidaria otorga la filiación genética del nacido con la comitente sin aporte ovárico en la maternidad subrogada altruista.

7. ¿Considera usted que la manifestación de la voluntad de la subrogante y la comitente genera obligaciones reciprocas que deben cumplirse, según el acuerdo de maternidad subrogada altruista?

la manifestación de voluntad genera obligaciones entre las partes, las cuales deben cumplirse.

8. ¿Considera usted que no será nulo de pleno derecho, el acuerdo a título gratuito de subrogación altruista, por el cual, la gestante renuncia a la filiación del nacido que ha gestado en favor de la comitente?

Si es que hay regulación jurídica de los acuerdos de subrogación altruista no serán nulos de pleno derecho.

9. ¿Considera usted que la ausencia de oposición de la gestante para entregar al nacido por maternidad subrogada altruista, a la mujer comitente le otorga a esta la filiación genética?

la comitente fornea la filiación genética ya que la gestante acepta las condiciones del acuerdo gestacional altruista.

Objetivo Especifico 3: Proponer los aspectos que se deben regular jurídicamente para la protección jurídica al nacido en cuanto a su filiación con la comitente sin aporte ovular en la maternidad subrogada altruista.

10. ¿Considera usted que ante la incapacidad de gestar de la comitente, esta puede acordar con un familiar, quien por razones altruistas acepta llevar adelante la gestación con ovodonación, para luego del nacimiento entregar al nacido a los padres intencionales, renunciando a sus derechos de madre?


si un familiar acepta por razones de generosidad un niño por ovodonación anónima, deben entregar al nacido con la renuncia expresa de sus derechos.

11. ¿Considera usted que se debe regular jurídicamente la filiación del nacido con la comitente, según el acuerdo de maternidad subrogada altruista?

Es urgente que se regule jurídicamente para dar tutela al nacido, en cuanto a su filiación.

12. ¿Considera usted que la maternidad debe ser determinada por la intención de la comitente, ya que el futuro niño procede de esta voluntad que es distinta a la gestante que actúa con fines solidarios en la maternidad subrogada altruista?

Cuando un hijo es deseado, este desarrolla un proyecto de vida como lo plantean los comitentes que buscan ser padres.


JULIO CESAR LAZARD BERRIOS
ABOGADO
ICAT 02088

Apellidos y Nombres:.....

Dni: 0068.3232.....

Guía de Entrevista.

"Análisis jurídico de la maternidad Subrogada Altruista".

Entrevistado: Judith Condori Gutipa

Cargo:

Objetivo General: Determinar la filiación del nacido en relación con la madre intencional que no aportó su ovocito, la cual fue anónima dentro de la maternidad subrogada altruista.

1. En su opinión, ¿Considera usted que a la madre intencional que, sin aporte ovárico, es por ovodonación anónima, le debe corresponder la filiación del nacido por maternidad subrogada altruista?

Sí le corresponde ya que
gasto y dio a luz el
recién nacido

2. En su experiencia, ¿Considera usted que, dentro de los acuerdos de maternidad subrogada altruista, en cuanto, a la filiación, se debe demandar a la gestante, la renuncia de todos los derechos sobre el recién nacido a favor de la comitente?

Es a su derecho iniciar
una demanda.

3. ¿Considera usted que, desde la transferencia embrionaria con ovodonación anónima, se debe considerar a los comitentes como padres legales por que la gestante solidaria no tiene ningún derecho u obligación sobre el hijo?

La madre subrogada tiene
derechos por haber gestado

Objetivo Especifico 1: Analizar la filiación del nacido sin aporte ovárico de la comitente, siendo de una donante anónima en la maternidad subrogada altruista.

4. ¿Considera usted que la filiación del nacido por maternidad subrogada altruista le corresponde a los comitentes por haber solicitado y acordado la implantación y gestación por sustitución?

Al existir un acuerdo voluntario
y no exige sus derechos, los
padres tienen la libertad de
asumir el rol.

5. ¿Considera usted que la voluntad procreacional que se da con el consentimiento expreso de la comitente y la gestante, constituye el fundamento de la filiación subrogada altruista?

Es un acuerdo informal por lo que no garantiza los derechos a madre.

6. ¿Considera usted que en la maternidad subrogada altruista, la maternidad le corresponde a la comitente por que ha deseado tener un hijo, la gestante se ha prestado voluntariamente a gestar para posterior entrega del nacido?

Si, si cede los derechos, es voluntario

Objetivo Especifico 2: Explicar como el cumplimiento del acuerdo de gestación subrogativa solidaria otorga la filiación genética del nacido con la comitente sin aporte ovárico en la maternidad subrogada altruista.

7. ¿Considera usted que la manifestación de la voluntad de la subrogante y la comitente genera obligaciones reciprocas que deben cumplirse, según el acuerdo de maternidad subrogada altruista?

Claro que las genera

8. ¿Considera usted que no será nulo de pleno derecho, el acuerdo a título gratuito de subrogación altruista, por el cual, la gestante renuncia a la filiación del nacido que ha gestado en favor de la comitente?

Es nulo, este tipo de derechos no se pueden trazar, ni transferir

9. ¿Considera usted que la ausencia de oposición de la gestante para entregar al nacido por maternidad subrogada altruista, a la mujer comitente le otorga a esta la filiación genética?

Sí, si no se acuerza los derechos

Objetivo Especifico 3: Proponer los aspectos que se deben regular jurídicamente para la protección jurídica al nacido en cuanto a su filiación con la comitente sin aporte ovular en la maternidad subrogada altruista.

10. ¿Considera usted que ante la incapacidad de gestar de la comitente, esta puede acordar con un familiar, quien por razones altruistas acepta llevar adelante la gestación con ovodonación, para luego del nacimiento entregar al nacido a los padres intencionales, renunciando a sus derechos de madre?

Si hay acuerdo es factible, pero legalmente no existe renuncia a la maternidad

11. ¿Considera usted que se debe regular jurídicamente la filiación del nacido con la comitente, según el acuerdo de maternidad subrogada altruista?

Es necesario que se regule, y2
que lesionen otros derechos

12. ¿Considera usted que la maternidad debe ser determinada por la intención de la comitente, ya que el futuro niño procede de esta voluntad que es distinta a la gestante que actúa con fines solidarios en la maternidad subrogada altruista?

Si se realiza voluntariamente
puede funcionar, legalmente
NO.

Gerlith Quispe Cufiapa

Apellidos y Nombres:.....

DNI: 70582538.....

Guía de Entrevista.

"Análisis jurídico de la maternidad Subrogada Altruista".

Entrevistado: *EFRAIN CHOQUE ALANCA*

Cargo:

Objetivo General: Determinar la filiación del nacido en relación con la madre intencional que no aportó su ovocito, la cual fue anónima dentro de la maternidad subrogada altruista.

1. En su opinión, ¿Considera usted que a la madre intencional que, sin aporte ovárico, es por ovodonación anónima, le debe corresponder la filiación del nacido por maternidad subrogada altruista?

Es Tarea de acuerdo con el cargo a la madre intencional la maternidad y filiación correspondiente

2. En su experiencia, ¿Considera usted que, dentro de los acuerdos de maternidad subrogada altruista, en cuanto, a la filiación, se debe demandar a la gestante, la renuncia de todos los derechos sobre el recién nacido a favor de la comitente?

Las partes involucradas están en su derecho de demandar.

3. ¿Considera usted que, desde la transferencia embrionaria con ovodonación anónima, se debe considerar a los comitentes como padres legales por que la gestante solidaria no tiene ningún derecho u obligación sobre el hijo?

El hecho de la gestación se otorga derechos a la madre subrogada

Objetivo Específico 1: Analizar la filiación del nacido sin aporte ovárico de la comitente, siendo de una donante anónima en la maternidad subrogada altruista.

4. ¿Considera usted que la filiación del nacido por maternidad subrogada altruista le corresponde a los comitentes por haber solicitado y acordado la implantación y gestación por sustitución?

Al ser un acuerdo solicitado y mutuo, los padres pueden libremente la filiación.

5. ¿Considera usted que la voluntad procreacional que se da con el consentimiento expreso de la comitente y la gestante, constituye el fundamento de la filiación subrogada altruista?

Al tratarse de un acuerdo expreso y no formal no constituye un fundamento por los requisitos jurídicos.

6. ¿Considera usted que en la maternidad subrogada altruista, la maternidad le corresponde a la comitente por que ha deseado tener un hijo, la gestante se ha prestado voluntariamente a gestar para posterior entrega del nacido?

Al conceder los derechos, si le corresponde.

Objetivo Especifico 2: Explicar como el cumplimiento del acuerdo de gestación subrogativa solidaria otorga la filiación genética del nacido con la comitente sin aporte ovárico en la maternidad subrogada altruista.

7. ¿Considera usted que la manifestación de la voluntad de la subrogante y la comitente genera obligaciones reciprocas que deben cumplirse, según el acuerdo de maternidad subrogada altruista?

Si, las genera

8. ¿Considera usted que no será nulo de pleno derecho, el acuerdo a título gratuito de subrogación altruista, por el cual, la gestante renuncia a la filiación del nacido que ha gestado en favor de la comitente?

Si, es nulo

9. ¿Considera usted que la ausencia de oposición de la gestante para entregar al nacido por maternidad subrogada altruista, a la mujer comitente le otorga a esta la filiación genética?

SI.

Objetivo Especifico 3: Proponer los aspectos que se deben regular jurídicamente para la protección jurídica al nacido en cuanto a su filiación con la comitente sin aporte ovular en la maternidad subrogada altruista.

10. ¿Considera usted que ante la incapacidad de gestar de la comitente, esta puede acordar con un familiar, quien por razones altruistas acepta llevar adelante la gestación con ovodonación, para luego del nacimiento entregar al nacido a los padres intencionales, renunciando a sus derechos de madre?

SI.

11. ¿Considera usted que se debe regular jurídicamente la filiación del nacido con la comitente, según el acuerdo de maternidad subrogada altruista?

Es oportuno y pertinente su regularidad, es un tema novedoso en nuestra legislación

12. ¿Considera usted que la maternidad debe ser determinada por la intención de la comitente, ya que el futuro niño procede de esta voluntad que es distinta a la gestante que actúa con fines solidarios en la maternidad subrogada altruista?

Sí, por voluntad propia de la comitente.

Apellidos y Nombres:  CHOQUE A. L. S. N. B. C. A., E. I. R. S. I. N.

DNI: 00477029

Guía de Entrevista.

"Análisis jurídico de la maternidad Subrogada Altruista".

Entrevistado: Leonel Escobar Grandón

Cargo:

Objetivo General: Determinar la filiación del nacido en relación con la madre intencional que no aportó su ovocito, la cual fue anónima dentro de la maternidad subrogada altruista.

1. En su opinión, ¿Considera usted que a la madre intencional que, sin aporte ovárico, el cual, es por ovodonación anónima, le debe corresponder la filiación del nacido por maternidad subrogada altruista?

Legalmente sí le corresponde porque la gestada 9 meses.

2. En su experiencia, ¿Considera usted que, dentro de los acuerdos de maternidad subrogada altruista, en cuanto, a la filiación, se debe demandar a la gestante, la renuncia de todos los derechos sobre el recién nacido a favor de la comitente?

Si puede demandar, pero no sabemos si tendrá éxito la demanda.

3. ¿Considera usted que, desde la transferencia embrionaria con ovodonación anónima, se debe considerar a los comitentes como padres legales por que la gestante solidaria no tiene ningún derecho u obligación sobre el hijo?

Legalmente no پدریان، لا مادر سوبروگادا
fiene derechos. por haber gestado y nacido.

Objetivo Específico 1: Analizar la filiación del nacido sin aporte ovárico de la comitente, siendo de una donante anónima en la maternidad subrogada altruista.

4. ¿Considera usted que la filiación del nacido por maternidad subrogada altruista le corresponde a los comitentes por haber solicitado y acordado la implantación y gestación por sustitución?

Si existe un Acuerdo Voluntario y no
exige, ni reclama, los padres asumen
ese rol, pero si reclama le dan
la razón, no existe normatividad.

5. ¿Considera usted que la voluntad procreacional que se da con el consentimiento expreso de la comitente y la gestante, constituye el fundamento de la filiación subrogada altruista?

No, es un acuerdo informal no genera los derechos a nadie

6. ¿Considera usted que en la maternidad subrogada altruista, la maternidad le corresponde a la comitente por que ha deseado tener un hijo, la gestante se ha prestado voluntariamente a gestar para posterior entrega del nacido?

Del acuerdo Voluntario si le es responsable, pero legalmente yo firmaría.

Objetivo Especifico 2: Explicar como el cumplimiento del acuerdo de gestación subrogativa solidaria otorga la filiación genética del nacido con la comitente sin aporte ovárico en la maternidad subrogada altruista.

7. ¿Considera usted que la manifestación de la voluntad de la subrogante y la comitente genera obligaciones reciprocas que deben cumplirse, según el acuerdo de maternidad subrogada altruista?

Legalmente Si, uno otorga el ovulo y
Semen y la otra el Vientre,
bajo ese contexto.

8. ¿Considera usted que no será nulo de pleno derecho, el acuerdo a título gratuito de subrogación altruista, por el cual, la gestante renuncia a la filiación del nacido que ha gestado en favor de la comitente?

Si es Nulo, los derechos indisponi-
bles no se puede transar ni transfe-
rir, etc.

9. ¿Considera usted que la ausencia de oposición de la gestante para entregar al nacido por maternidad subrogada altruista, a la mujer comitente le otorga a esta la filiación genética?

Si no reclama, ni Acciona, si es posible

Objetivo Especifico 3: Proponer los aspectos que se deben regular jurídicamente para la protección jurídica al nacido en cuanto a su filiación con la comitente sin aporte ovular en la maternidad subrogada altruista.

10. ¿Considera usted que ante la incapacidad de gestar de la comitente, esta puede acordar con un familiar, quien por razones altruistas acepta llevar adelante la gestación con ovodonación, para luego del nacimiento entregar al nacido a los padres intencionales, renunciando a sus derechos de madre?


Puede hacerlo voluntariamente, ahora la renuncia no existe legalmente de un hijo.

11. ¿Considera usted que se debe regular jurídicamente la filiación del nacido con la comitente, según el acuerdo de maternidad subrogada altruista?

Debe regularse en lo que corresponda,
porque lesiona otros derechos

12. ¿Considera usted que la maternidad debe ser determinada por la intención de la comitente, ya que el futuro niño procede de esta voluntad que es distinta a la gestante que actúa con fines solidarios en la maternidad subrogada altruista?

Cuando lo hacen voluntariamente
funciona todo esto, pero si no
con la ley no.



Abel Escribas Caudari

Apellidos y Nombres:.....

DNI: 29311226.....